

Retorno del Talento

Castilla-La Mancha



Castilla-La Mancha



Red COE
Centro de Orientación,
Emprendimiento, Acompañamiento
e Innovación para el Empleo
de Castilla La Mancha

EDITA Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
Servicios Públicos de Empleo de la Consejería de
Economía, Empresas y Empleo de CLM

COORDINACIÓN

Elena Luján
Pablo Garijo
Clara Baquero

REVISIÓN COE

Centro de Orientación, Emprendimiento,
Acompañamiento e Innovación para el Empleo
de Castilla – La Mancha

Ilustraciones basadas en los recursos gráficos de pch. vector • freepik.com

Impreso en España - Printed in Spain

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar, escanear o hacer copias digitales de algún fragmento de esta obra.



A todos y todas las compañeras que han trabajado desde el inicio en el Retorno del Talento a Castilla – La Mancha de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, al personal técnico de orientación que han confiado en este programa de ayudas y acompañamiento para la vuelta de personas vecinas castellanomanchegas. Damos las gracias al personal técnico y a las personas retornadas por su participación, han dejado su impronta reflejada en esta Guía que es de gran utilidad para el personal técnico y para las personas que quieren conjugar el verbo volver.

GUÍA / CONTENIDOS

1 INTRODUCCIÓN OBJETIVOS GENÉRICOS Y ESPECÍFICOS DE LA GUÍA

- ¿Por qué un plan de retorno a nivel autonómico de Castilla-La Mancha? Pág.8
- ¿Para qué?Pág.10
- ¿Para quién?Pág.18

2 ESTRUCTURA Y CONTENIDOS DE LA GUÍA

2.1 EL MOMENTO QUE EMPIEZO A PENSAR EN VOLVER

- ¿Es hora de regresar a casa?..... Pág.15
- Expectativas Vs RealidadPág.17
- Motivos y razonesPág.17
- Análisis de pros y contrasPág.18

2.2 ANTES DE VOLVER

- Toma de decisionesPág.19
- La importancia de una buena planificaciónPág.20
- Trámites previos antes y después de haber vuelto.....Pág.25
- Programa de retorno JCCMPág.54
- Otros programas de ayudas que facilitan el retorno.....Pág.67

2.3 YA HE REGRESADO A CASA

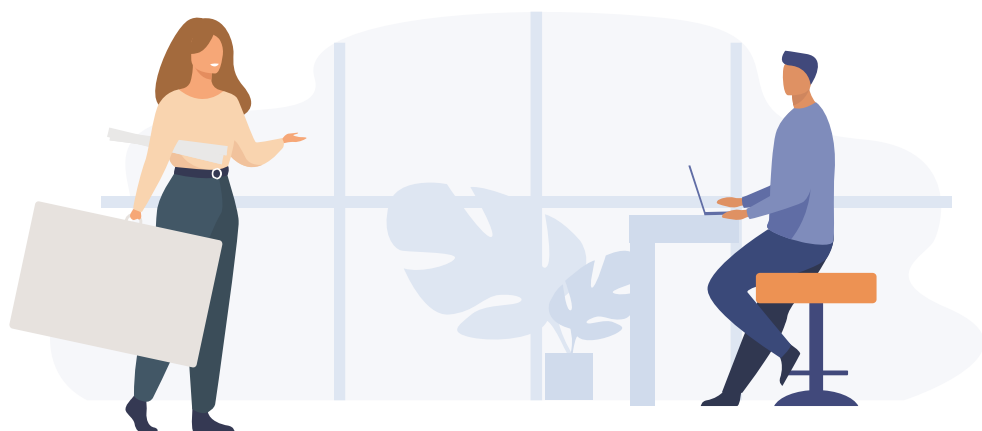
- Choque cultural inverso y duelo migratorioPág.71
- Posibles escenariosPág.71
- Otra información de interésPág.74

3 RED DE ORIENTACIÓN DE LAS OFICINAS EMPLEA DE CASTILLA-LA MANCHA

- Direcciones web de interés y recursos de empleoPág.83
- Mapa de Oficinas Emplea de Castilla-La ManchaPág.96

4 TESTIMONIOS REFLEXIONES DE LAS PERSONAS PROTAGONISTAS DEL PROGRAMA DE RETORNO DEL TALENTO

- TestimoniosPág.100



GUÍA DEL

RETORNO DEL TALENTO

DE CASTILLA-LA MANCHA



INTRODUCCIÓN

Objetivos generales y específicos de la guía



OBJETIVO GENERAL

Facilitar y guiar el retorno a todas las personas que actualmente estén residiendo fuera de España y se planteen iniciar un proyecto de vuelta a Castilla-La Mancha.

Informar y orientar a las personas castellanomanchegas que actualmente residen fuera de España y estén pensando en retornar, para que lo puedan hacer en las mejores condiciones posibles, con la ayuda del Gobierno de Castilla-La Mancha.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar a conocer todos los trámites necesarios que realizar antes de retornar a Castilla-La Mancha.

- Acercar los Servicios Públicos de Empleo de Castilla-La Mancha, así como sus oficinas de empleo -Oficinas Emplea-, al demandante de empleo expatriado con intenciones de regresar a Castilla-La Mancha.
- Informar del Servicio de Orientación que existe en las Oficinas Emplea, desde el cual se ofrece apoyo y asesoramiento para planificar una adecuada incorporación y/o búsqueda de empleo.
- Ofrecer ayuda para la integración en el proceso de vuelta en los trámites que tendrá que realizar la persona que retorna, una vez esté en España.
- Acercar el mercado de trabajo de Castilla-La Mancha al demandante de empleo, así como la divulgación de recursos de empleo, de herramientas y estrategias de búsqueda de empleo que facilitarán su inserción laboral.
- Dar a conocer el Programa de Retorno de Castilla-La Mancha, las líneas de ayuda, y en general las características del mismo.
- Presentar el papel de la figura del personal mediador en el Programa de Retorno de Castilla-La Mancha y dar a conocer cómo podrán orientar al candidato o candidata en su retorno.
- Ayudar a planificar la vuelta a la región de personas castellano-manchegas.
- Planificar el retorno a corto, medio y largo plazo.

¿POR QUÉ UN PLAN DE RETORNO A NIVEL AUTONÓMICO DE CASTILLA-LA MANCHA?

La elaboración y puesta en marcha de un programa autonómico de retorno en Castilla-La Mancha responde a la necesidad de dar cobertura a un sector amplio de población castellano-manchega que se encuentra



actualmente residiendo fuera de España y manifiesta su deseo de querer retornar a la región.

La Constitución Española recoge expresamente que **el Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno**. Es, por tanto, una obligación, recogida tanto en la Constitución Española como en la legislación estatal y autonómica. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha establece que uno de los objetivos básicos de la Junta de Comunidades es **crear las condiciones necesarias que hagan posible el retorno de los emigrantes que quieran volver a su tierra**. Por ello, el Gobierno de Castilla-La Mancha lleva trabajando desde el año 2017 con la puesta en marcha del primer Programa de Retorno en Castilla-La Mancha, cuya prioridad consiste en facilitar la vuelta a la región de cualquier persona castellanomanchega mediante su Programa de Retorno.

Cada vez son más las Comunidades Autónomas que apuestan por programas de retorno cuyo objetivo es facilitar, en las mejores condiciones posibles, la vuelta a su región. El Programa de Retorno de Castilla-La Mancha tiene como aspectos diferenciadores respecto a otros programas de retorno, además de las diferentes líneas de ayuda subvencionables, la figura del personal de mediación, profesionales de los servicios de empleo que podrán orientarte en tu proceso de vuelta en el momento en que estés listo para volver y en quienes podrás apoyarte.

En el año 2025, el Gobierno de Castilla-La Mancha ha aprobado una nueva convocatoria del Plan de Retorno del Talento en el que ya han participado 722 emigrantes, Plan que es gestionado directamente por los Servicios Públicos de Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de CLM. En los ocho años de andadura del programa han regresado con una contratación indefinida a Castilla-La Mancha y al resto de España 169 personas y 421 con contratos temporales. Han llevado a cabo la opción de autoempleo 21 e iniciado estudios al volver 23 personas. Un total de 634

emigrantes han regresado y se han beneficiado de nuestro programa, mientras que 189 se encuentran en vías de hacerlo.

¿PARA QUÉ?

- *Para invertir en capital humano en el sector productivo castellanomanchego.*
- *Para traer talento a la región.*
- *Para traer ideas e innovación.*
- *Para enriquecer aún más el territorio.*
- *Para mejorar la economía y el desarrollo de la región.*

¿PARA QUIÉN?

Esta guía está dirigida tanto a las personas castellanomanchegas que quieran regresar a la región, como en general a cualquier persona que esté residiendo en el exterior y quiera regresar a España, **¡no queremos dejar fuera a nadie!**

Como irás viendo, es una guía que recoge aspectos específicos de Castilla-La Mancha como el Programa de Retorno de JCCM, así como direcciones o enlaces útiles de la región que te ayudarán a conocer mejor el mercado de trabajo castellanomanchego. Además, recoge otra información general como los trámites a tener en cuenta antes de iniciar tu regreso a España, la planificación que debes realizar antes de volver o herramientas de



búsqueda de empleo que podrá utilizar cualquier persona, pertenezca o no a Castilla-La Mancha.

Hay que tener en cuenta que en el momento de publicar esta guía los enlaces a páginas web estaban operativos, pero recuerda que a la velocidad que cambia Internet estos enlaces y contenidos pueden cambiar.

También resulta de interés para que las empresas de Castilla-La Mancha conozcan el Programa que les puede permitir contar con el talento de la tierra que emigró y se ha forjado profesionalmente en otras latitudes; pudiendo aportar un valor al que, como sociedad, no debemos renunciar.



GUÍA DEL

RETORNO DEL TALENTO

DE CASTILLA-LA MANCHA



ESTRUCTURA Y CONTENIDOS



ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

Esta guía está estructurada en diversos bloques que reflejan las diferentes etapas de una persona que se plantea volver a casa después de haber vivido una experiencia en el extranjero.

En el primer bloque se explica ese momento previo en el que empiezas a pensar retornar. Son muchas preguntas sobre las que tendrás que reflexionar a nivel individual, así como realizar un análisis de pros y contras o contemplar con objetividad la realidad del mercado de trabajo que te vas a encontrar una vez estés en España.

En el segundo bloque se hace referencia a todos los trámites necesarios previos a tu vuelta que deberías conocer y realizar. Se hace mención especial a los distintos Programas de Retorno a nivel regional y nacional, así como a ayudas europeas que pueden facilitar tu retorno.

El tercer bloque se dedica a los diferentes escenarios que te puedes encontrar una vez hayas regresado a casa, de información útil que necesitarás conocer y de las sensaciones que experimentarás al volver.

En el cuarto bloque se mencionan los diferentes recursos de empleo y formación y del servicio de orientación en la Red de Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

2.1 EL MOMENTO QUE EMPIEZO A PENSAR EN VOLVER ¿ES HORA DE REGRESAR A CASA?

Aquellas personas que han sido expatriadas alguna vez en la vida, saben que tarde o temprano llegará ese momento en el que tengan que lidiar con la cuestión de “permanecer en el extranjero” o “regresar a casa”. Esta etapa crítica en la vida del expatriado genera un amplio rango de emociones y, a veces incluso, de presiones que suelen generar muchas dudas, incertidumbres e inquietudes. Así que, te recomendamos que te tomes el tiempo que necesites para reflexionar sobre ello y poder tomar la decisión más acertada.

Vivir en otra cultura es una de las oportunidades más enriquecedoras para conocerse a uno mismo. Mucha gente que decide vivir fuera de España, suele hacerlo con la idea de algún día volver. Pero, **¿cuándo llega ese momento?** Con el tiempo, volver puede hacerse complicado, y uno de los problemas que podemos encontrarnos es la sensación de quedarse atrapado en el extranjero, con un pie en cada país sin llegar a pertenecer totalmente ni a uno, ni a otro. En ocasiones incluso puede pasar que a pesar de vivir y trabajar durante años fuera de España, sigas experimentando la sensación de sentirte extranjero en un país que no es el tuyo pero que te ha dado oportunidades laborales.

Si estás en ese momento en el que empieza a tomar más fuerza en tu cabeza la idea de querer regresar, es el momento de sentarte a reflexionar con calma y preguntarte sobre: ¿Cuáles son tus prioridades en la vida? ¿Y tus valores y deseos centrales? ¿Dónde te gustaría estar dentro de unos años?, ¿dedicándote a qué?

La decisión que tomes, vendrá condicionada en gran parte por las respuestas a estas cuestiones. Dedicar el tiempo que necesites a explorar y reflexionar sobre tus respuestas y si finalmente estás listo/a para volver, empieza a pensar en el plan que seguirás para llevarlo a cabo y asegurarte volver a tu región en las mejores condiciones posibles.

Algunas de las reflexiones más comunes son:

“Quiero el trabajo que tengo aquí, pero en España”

“No quiero volver a cualquier precio”

“No quiero volver a la casilla de salida y encontrarme en la misma situación en la que estaba cuando decidí salir al extranjero”



EXPECTATIVAS vs REALIDAD

Después de haber vivido una temporada en otro país, puede haber personas que tengan la idea de que una vez decidan retornar el mercado laboral español les abrirá las puertas de inmediato. **¡Pero cuidado! A veces podemos encontrarnos otra realidad.** Hay que ser consciente de que encontrar un empleo requiere invertir tiempo y esfuerzo, y que a veces no resulta tan sencillo como podríamos pensar.

Además, en España habrá muchas cosas que hayan cambiado, aspectos que tendrás que conocer y situaciones a las que tendrás que acostumbrarte de nuevo. A veces, tras el regreso, nada más volver, puedes llegar a experimentar la sensación de sentirte fuera de lugar, pues todavía pensamos y actuamos como si estuviéramos viviendo en el país extranjero que acabamos de dejar. Llega el momento de adaptar tu mentalidad e iniciar un proceso de readaptación a una nueva vida que creías la de siempre, pero que resulta ser algo diferente.

Lo que te recomendamos es intentar aclimatarte lo antes posible a las condiciones de vida del lugar donde te encuentras actualmente, manteniendo aquellas ideas y valores que adquiriste e incorporaste mientras estuviste fuera y que te podrán servir para diferenciarte del resto de la población.

MOTIVOS Y RAZONES

Los motivos y razones de plantearte tu regreso a España pueden ser muchas y muy diferentes. Cada persona tendrá las suyas propias como añoranza a la familia y amigos, envejecimiento de familiares, nacimiento de nuevos miembros de la familia, anhelo de un mejor clima, nuevas oportunidades laborales que aparezcan en España, tener la sensación de haber terminado una etapa, etc.

Igual que tuvimos claras las razones que nos llevaron a tomar la decisión de desplazarnos a vivir fuera de España, llega el momento en que nos surgen otras razones para querer retornar. ¿Cuáles son las tuyas?

En ocasiones, simplemente nos lo planteamos como una posible opción que podría interesarnos como plan a medio-largo plazo. Ello no significa que vayamos a emprender nuestra vuelta de manera inmediata. Se trata de dejar la puerta abierta y empezar a familiarizarse y conocer el mercado de trabajo español.

Analiza las razones que tuviste para irte (vivir nueva experiencia, querer mejorar en idiomas, ganar experiencia profesional, desarrollarse profesionalmente...), y finalmente las razones para querer volver.

ANÁLISIS DE PROS Y CONTRAS

Al decidir volver tendrás que hacer balance de los diferentes pros y contras que conllevará tu regreso. De las ganancias que obtendrás estando en España y de aquello que perderás o será distinto del país donde has estado trabajando varios años. Reflexiona y valora cuáles son tus prioridades y qué cosas estarías dispuesto a cambiar.

PROPUESTA DE VALOR

La propuesta de valor de un emigrante retornado debe resaltar los aspectos diferenciales que aporta tras su experiencia en el extranjero, y cómo eso beneficia a una empresa, proyecto o comunidad.

Elementos clave de la propuesta de valor:

- **Experiencia internacional**
 - Adaptación a entornos multiculturales.
 - Conocimiento de diferentes formas de trabajo y estándares de calidad.
- **Competencias adquiridas**
 - Idiomas.
 - Habilidades digitales y metodologías modernas aprendidas fuera.

- Capacidad de resolución de problemas en contextos diversos.
- **Red de contactos**
 - Posible conexión con mercados internacionales.
 - Conocimiento de oportunidades en otros países.
- **Mentalidad abierta e innovadora**
 - Mayor tolerancia al cambio y flexibilidad.
 - Visión global para aportar ideas nuevas.
- **Compromiso con el desarrollo local**
 - Deseo de aplicar lo aprendido para mejorar su región.
 - Contribución a la competitividad empresarial en su entorno.

2.2 ANTES DE VOLVER

TOMA DE DECISIONES

Decido permanecer en el país donde estoy durante algún tiempo más, pero con la vista puesta en España, para poder regresar en un futuro si encontrase algo interesante (“Me gustaría regresar, pero no de manera inmediata y no a cualquier precio”). Sería un buen momento para que te informases del Programa de Retorno para que cuando decidieras volver, estuvieras completamente informado y asesorado, así como de empezar a investigar y realizar una toma de contacto con empresas españolas relacionadas con el sector profesional al que te interese dedicarte profesionalmente una vez vuelvas a España.

Decido retornar. Tengo claro que quiero regresar a España, o a mi región.

¿Cuándo? Es la siguiente pregunta sobre la que deberás reflexionar y con ella empezar a planificar tu proyecto de vuelta. Te recomendamos que pongas en valor todas aquellas habilidades y aprendizajes que has adquirido después de haber estado viviendo una temporada fuera de España, como tu capacidad de adaptación a los cambios, nuevas formas de organización en el trabajo, aprendizaje y perfeccionamiento de

idiomas...que te sirvan para diferenciarte y posicionarte en el mercado laboral cuando empieces a buscar trabajo en España.

Ejemplo:

"Como profesional retornado, apporto una visión internacional y experiencia en entornos multiculturales, combinada con competencias en idiomas y metodologías innovadoras. Mi objetivo es aplicar estos conocimientos para impulsar la competitividad y la apertura a nuevos mercados en Castilla-La Mancha, contribuyendo al desarrollo económico local".

Uno de los aspectos fundamentales, tras haber tomado la decisión de querer retornar que tendrás que programar, es la elaboración de un plan y cómo llevarlo a cabo. Para ello, el Programa de Retorno pone a tu disposición, la ayuda y el asesoramiento personalizado de profesionales de los servicios de empleo como son los mediadores y mediadoras.

LA IMPORTANCIA DE UNA BUENA PLANIFICACIÓN

La planificación se define como un proceso meditado y con una ejecución de acciones estructurada cuya finalidad es lograr un objetivo que nos hayamos propuesto.

Es un proceso mediante el cual las personas establecen una serie de pasos a seguir previamente a cuando se plantean iniciar un determinado proyecto, con el fin de obtener los mejores resultados posibles. Por tanto, si lo que quieres es llevar a cabo tu retorno y que te vaya bien al regresar, es importante que realices una adecuada planificación de tu retorno.

Planificar es:

- Prever una serie de acciones y organizar los pasos para lograr un fin.
- Pensar en un futuro deseable, algo que queremos lograr.
- Identificar los recursos necesarios para lograr el fin que nos hemos propuesto.
- Prever cómo evaluar procesos y resultados.

La movilidad, y en concreto, el retorno, es una opción muy personal. Cuando lo tengas claro, vamos a recomendarte que planifiques muy bien tu vuelta para que aumentes las posibilidades de que todo vaya bien tras retornar. En esta guía te sugerimos realizar los trámites necesarios tanto para dejar todo cerrado en el país que abandonas como para empezar de nuevo en Castilla-La Mancha.

A continuación, te indicamos las fases que te ayudarán a elaborar una buena planificación de retorno a Castilla-La Mancha:

1. Evaluar y analizar las condiciones actuales

Es decir, analizar nuestra situación actual. ¿En qué país estamos y cuánto tiempo llevamos fuera de casa? ¿A qué nos dedicamos? ¿Qué nos ha aportado habernos ido fuera? ¿Qué hemos aprendido tanto a nivel personal y profesional a lo largo de nuestra experiencia en el extranjero? ¿Cuál es el punto dónde nos encontramos actualmente? ¿Cuáles son las razones para querer volver? ¿He hecho un análisis de pros y contras? ¿Estoy dispuesto/a a empezar una búsqueda de empleo a distancia desde un país a otro y volver a cambiar mi situación personal y profesional con todo lo que ello conlleva?

2. Identificar objetivos y metas que se deseen alcanzar

En este caso, el objetivo planteado es regresar, haciéndolo en las mejores condiciones laborales posibles. Desde el principio, tenemos que asumir que el mercado de trabajo español y las condiciones laborales son diferentes a las que ofrecen otros países, y que encontrar nuestro hueco en el mercado laboral español puede llevarnos algo de tiempo.

¿Qué quiero llegar a alcanzar? ¿Estoy dispuesto/a a aceptar un cambio en mis condiciones laborales?

¿Qué fechas me he propuesto para llevarlo a cabo? Es importante marcarte unos plazos realistas y empezar a llevar a cabo acciones que te acerquen a tu objetivo.

¿Qué dificultades te vas a encontrar en el camino?

3. Establecer un plan de acción

Una de las primeras cosas que debo tener en cuenta es que, aunque puedas contar con ayuda, la vuelta dependerá fundamentalmente de ti y de todo lo que empieces a hacer para avanzar en ese proyecto de vuelta que te has propuesto. Hay muchas cosas que puedes hacer y adelantar desde el extranjero antes de regresar.

Deberás plantearte establecer una serie de acciones a desarrollar, así como tener en cuenta diferentes aspectos importantes relacionados con tu vuelta y que se tratan a lo largo de esta guía.

Por tanto, para establecer el diseño y elaboración de “Tu proyecto de vuelta”, tendrás que pensar en determinados aspectos como:

- Plazos
 - ¿Cuándo planeas tu regreso?
 - ¿Qué fechas tendrías previstas para tu vuelta?
- Estrategia y diseño de acciones
 - ¿Qué estrategia vas a seguir? Deberías empezar a investigar:
 - a) La situación de tu sector profesional en España.
 - b) Recursos de empleo que existen, quién te puede ayudar. Contacto directo con el personal de mediación del Programa de Retorno.

- c) Empresas localizadas en la zona que puedan interesarte.
 - d) Redes profesionales, portales de empleo, empresas de trabajo temporal, asociaciones profesionales relacionadas con tu sector...
 - e) Contactar con antiguas empresas, solicita referencias.
 - f) Aprovecha los periodos de vacaciones en España para moverte presencialmente.
 - g) Envío de CV y candidaturas.
- Elaboración y actualización de tus herramientas de búsqueda de empleo: actualización del CV, carta de presentación, elaboración de tu perfil profesional.
 - Poner en valor todo lo aprendido fuera, hacerte valer.
 - Habilidades aprendidas, desarrolladas.
 - Analiza tu empleabilidad. ¿Interesas al mercado de trabajo? ¿Conoces los requisitos que piden para trabajar en la ocupación en la que quieres trabajar?



- Qué información necesitas conocer de España.

- Trámites que tendrás que realizar y dejar cerrados antes de volver.

4. Investigar y descubrir recursos que me van a ayudar

Antes de volver, empieza a investigar e indagar el mercado profesional español. Es el momento de conocer nuevas empresas que se dediquen a tu sector profesional e incluso contactar con ellas vía LinkedIn, por correo electrónico o desde sus páginas web, con la finalidad de que te conozcan y hacerles llegar tu interés en ellas.

5. Ejecución y seguimiento del plan

Es posible que durante el proceso y desarrollo de tu plan de vuelta se produzcan cambios que puedan alterar tu primera idea de planificación. Tendrás que estar preparado/a para saber adaptarlos y conseguir finalmente tu objetivo propuesto.

“Mira de cerca el presente que estás construyendo. Debería parecerse al futuro que estás soñando”
(Alice Walker)

“Pregúntate si lo que estás haciendo hoy, te acerca al lugar donde quieres estar mañana”
(Walt Disney)

TRÁMITES PREVIOS ANTES Y DESPUÉS DE HABER VUELTO

¿Qué tengo que hacer? ¿Por dónde empiezo?

Si después de meditarlo decides volver a España, y en concreto a Castilla-La Mancha, debes tener claros los pasos por dónde empezar. Esos primeros pasos consisten en realizar aquellos trámites que tendrás que dejar cerrados en el país donde actualmente resides, antes de regresar definitivamente a España.

Será importante tener en cuenta:

- Preparar la documentación que necesitarás traer contigo a España, planificando los tiempos que tardarás en obtener esa documentación (como contratos de trabajo, cartas de referencia o recomendaciones si tuvieras ocasión de solicitarlas, certificados de experiencias laborales, titulaciones...).
- Dar de baja cuentas bancarias.
- Tiempo suficiente para comunicar el preaviso en tu puesto de trabajo.
- Dejar el alojamiento donde resides actualmente.

a. SEGURIDAD SOCIAL

La UE establece una serie de normas comunes que protegen los derechos de Seguridad Social de su ciudadanía cuando se desplazan por Europa (los 27 países miembros de la UE e Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza). Las normas sobre coordinación de la Seguridad Social no sustituyen los regímenes nacionales por un régimen europeo único, sino que cada país sigue siendo libre de decidir según su propia legislación quién está asegurado, qué prestaciones percibe y qué requisitos debe cumplir.

A continuación, mencionamos los principios básicos que son importantes conocer:

- En la mayoría de los países, las prestaciones a las que tienes derecho pueden depender del tiempo que hayas cotizado. Es el país donde solicitas la prestación el que debe contabilizar todos los periodos en los que has trabajado y cotizado en otros países de la UE como si hubieras estado cubierto todo el tiempo en ese país.
- Los periodos de cotización cubiertos en otros países de la UE se tienen en cuenta en todos los demás estados miembros y podrán ser contabilizados para el cálculo de tu pensión de jubilación. Si has trabajado en varios países de la UE, puedes haber acumulado derechos de pensión en cada uno. Cuando llegue el momento de tu jubilación deberás solicitarla en el país donde resides y deberás dirigirte a la administración competente, que será la responsable de tramitar tu solicitud y confeccionar el historial completo de tus cotizaciones de pensión en los países donde hayas trabajado. Conviene que te informes sobre tu pensión al menos 6 meses antes de jubilarte, ya que los trámites para recibir la pensión en algunos países pueden ser largos.

En España la entidad competente para la gestión y el reconocimiento del derecho a la pensión de jubilación corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). A continuación, te ponemos el enlace donde vas a poder encontrar tu oficina más cercana:

<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/OficinaSeguridadSocial>

- Cada país tiene sus propias normas sobre prestaciones de desempleo. Por ejemplo, en un país puedes tener derecho a 24 meses de prestaciones y en otro país diferente a 12. Merece la pena comparar las prestaciones en cada país atendiendo sobre todo a:
 - Los periodos de trabajo que se exigen para tener derecho a prestaciones de desempleo.
 - Los tipos aplicables para calcular las prestaciones.
 - La duración de las prestaciones.

- Si pierdes tu empleo y decides quedarte en el país de la UE donde trabajabas, es allí donde debes solicitar prestaciones de desempleo. Inscríbete como demandante de empleo en su servicio nacional de empleo, y recibirás el mismo trato que la ciudadanía de ese país.
- Si te quedas sin empleo y decides volver a España, dirígete a los servicios nacionales de empleo y pregunta si tienes derecho a prestaciones después de haber vivido en el extranjero. En caso afirmativo, tendrás que:
 - Inscribirte como demandante de empleo.
 - Solicitar un **formulario U1** en los países donde hayas trabajado en el extranjero.

El formulario U1 es un documento en el que se certifican los periodos de cotización que un trabajador tiene acumulados después de haber trabajado en países de la Unión Europea, para poder solicitar las prestaciones por desempleo que correspondan.

¿Quién lo expide?

Este formulario U1 lo expide el servicio público de empleo (u organismo equivalente) del último país en el que el trabajador estuvo cotizando, a petición del interesado.

Los países que emiten y reconocen el U1 son los 27 de la Unión Europea (Alemania, Bélgica, Croacia, Dinamarca, España, Francia, Irlanda, Letonia, Luxemburgo, Países Bajos, Suecia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Grecia, Malta, Polonia, República Checa, Austria, Chipre, Eslovenia, Finlandia, Hungría, Italia, Lituania, Portugal y Rumanía), y los que también conforman el Espacio Económico Europeo (EEE). Es decir, los anteriores más Islandia, Liechtenstein y Noruega.

¿Para qué sirve?

El Documento U1 sirve para acreditar tus periodos de cotización del trabajo que has realizado en los diferentes países de la Unión Europea y Espacio Económico Europeo. Deberás presentarlo en España ante el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) si quieres solicitar prestaciones por desempleo.

Una vez en España, el documento U1 deberá presentarlo en la oficina del Servicio de Empleo Público Estatal que le corresponda a nivel provincial dentro de los 15 días siguientes a la finalización de su contrato, o en los 15 días siguientes a su retorno. El SEPE tendrá en cuenta tus periodos cotizados en los últimos 6 años y para ello, necesitarás aportar dicho documento.

Un Ejemplo: *María ha estado trabajando como enfermera durante dos años en Alemania y ahora regresa a España. Mediante el formulario U1, el Servicio Público de Empleo alemán acredita las cotizaciones que tiene acumuladas para que María pueda pedir la prestación por desempleo en España.*

Cuando un trabajador solicita el U1 ante la administración del país en el que trabajó, ésta puede decidir si dicho documento se lo entrega directamente al trabajador o bien si lo envía a la administración del país de destino. Para agilizar los trámites es preferible que sea el propio trabajador el que lo solicite directamente, antes de regresar.

¿Cómo lo solicito?

Un trabajador español que haya cotizado en países de la Unión Europea puede solicitar el U1 en el Servicio de Empleo del último país en el que haya trabajado, antes de venir a España. También sería posible que lo pidiera a través del Servicio Público de Empleo español una vez que estuviera en España, pero la primera opción, pedirlo directamente en el último país europeo, es sin duda, la más rápida y la más recomendable.

Además, España mantiene convenios con múltiples países de fuera de Europa, con el objetivo de asegurar y reforzar las prestaciones de trabajadores/as desplazados. Hasta el momento existen 24 convenios firmados de países tan diversos como Andorra, Japón, Corea, Rusia, China, Estados Unidos, Colombia, Ecuador, etc.

Se trata de acuerdos que firma la Seguridad Social española con las entidades que se encargan de la protección social en otros países extracomunitarios con el fin de atender a la ciudadanía española que desarrollan su actividad laboral en ese estado, y viceversa.

Las condiciones de cada convenio pueden variar respecto de un país a otro, por lo que es importante conocerlos bien. Se recomienda que si has trabajado en un país extranjero consigas un informe de tu vida laboral o documento equivalente para que puedas demostrar en España los periodos cotizados en el otro país.



El 31 de enero de 2020 el Reino Unido abandonó formalmente la Unión Europea (UE), pasando a adquirir la condición de "tercer Estado", entrando en vigor el Acuerdo de Retirada del Reino Unido de la Unión Europea que estableció un periodo transitorio hasta el 31 de diciembre de 2020, durante el cual se ha mantenido la aplicación del acervo comunitario al Reino Unido.

El 24 de diciembre de 2020 se ha alcanzado el principio de Acuerdo de Relación Futura entre la UE y el Reino Unido, para su aplicación de forma provisional a partir del 1 de enero de 2021, en tanto se produzca la ratificación definitiva por todos los Estados Miembros.

En el capítulo de las prestaciones por desempleo, el Acuerdo de 24 de diciembre de 2020 ha incluido el Protocolo de Coordinación de la Seguridad Social que se aplicará a las personas que residan legalmente en un Estado miembro o en el Reino Unido. Asimismo, establece que se aplicará a personas, incluyendo apátridas y personas refugiadas, que estén o hayan estado sujetas a la legislación de uno o varios Estados, así como a los miembros de su familia y a sus sobrevivientes.

En relación con la normativa comunitaria, el Protocolo prevé lo siguiente:

- Los nacionales del Reino Unido que residan legalmente en España podrán hacer valer todas las cotizaciones efectuadas en los Estados miembros de la Unión Europea, incluido el Reino Unido, siempre que el último trabajo haya tenido lugar en España.
- Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y de Suiza podrán hacer valer las cotizaciones efectuadas en el sistema de la Seguridad Social británico, siempre que el último trabajo haya tenido lugar en España.

En relación a las personas trabajadoras que retornen del Reino Unido a partir del 1 de enero de 2021, que no se encuentren en la situación anterior de conformidad con el Acuerdo de Relación Futura, podrán acceder a la protección por desempleo regulada en el Título III del TRLGSS, aprobado por RD Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.



b. FISCALIDAD

A la hora de planificar fiscalmente la vuelta a España deberemos prestar especial atención a todos los aspectos relacionados con la residencia fiscal.

A lo largo del tiempo, puede darse la situación de que hayas adquirido la residencia fiscal en el país de acogida/destino. Conocer con seguridad donde tenemos la residencia fiscal es imprescindible para determinar el país que va a gravar nuestras rentas.

Por norma general, la residencia fiscal lo es por año natural entero; es decir, en un mismo año podrás ser residente fiscal en España o no residente fiscal, pero nunca las dos cosas a la vez.

Tal y como indica nuestra Agencia Tributaria, una persona física es residente en territorio español cuando se dé cualquiera de las siguientes circunstancias:

- *Que permanezca más de 183 días, durante el año natural, en territorio español. Para determinar este período de permanencia en territorio español se computarán las ausencias esporádicas salvo que el contribuyente acredite su residencia fiscal en otro país.*
- *Que radique en España el núcleo principal o la base de sus actividades o intereses económicos de forma directa o indirecta.*
- *Que residan habitualmente en España el cónyuge no separado legalmente y los hijos menores de edad que dependan de esta persona física. Este tercer supuesto admite prueba en contrario.*
- *Por el contrario, una persona física tendrá la consideración de no residente en España cuando no se cumpla ninguno de los requisitos anteriores.*

Establecida la residencia fiscal del año de regreso a España, es conveniente que te pongas en contacto con la Administración Tributaria del país donde estés residiendo para que te informes si es necesario comunicar el cambio de domicilio fiscal y/o darte de baja en el sistema. Es muy importante que conozcas si tienes la obligación de presentar la declaración de la renta, periodos de presentación, y conocer si lo vas a poder hacer desde España

o si vas a necesitar que designes a un representante/gestor para que lo realice en tu nombre.

Si no has sido residente fiscal en España en los últimos 5 años y te mueves a España por motivo de un trabajo, podrías acogerte al régimen especial para trabajadores impatriados. El cual restablece que tributas por el impuesto sobre la renta al 24% durante el año del traslado más los cinco años siguientes. Para acogerse a este régimen hay que solicitarlo de forma telemática ante la Agencia Tributaria en el plazo de 6 meses desde la fecha de entrada en España.

c. ESTUDIANDO EN EL EXTRANJERO

Si durante tu estancia fuera de España has estado estudiando, uno de los elementos más importantes es descubrir cómo puedes conseguir que se reconozcan las titulaciones obtenidas en el extranjero.

c.1 HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS O CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS EXTRANJEROS NO UNIVERSITARIOS

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/mc/convalidacion-homologacion/convalidacion-no-universitaria.html>

En primer lugar, debemos diferenciar los conceptos:

- La homologación supone la declaración de la equivalencia de los títulos extranjeros con los equivalentes españoles no universitarios, es decir, es reconocer su validez oficial en España.
- La convalidación supone la declaración de la equivalencia de los estudios extranjeros por los equivalentes españoles, a efectos de continuar los estudios en un centro docente español. Lo que obtienes es el reconocimiento de ciertas asignaturas o de parte de la titulación, pero nunca completa.

La homologación o convalidación la puede solicitar quien haya cursado estudios conforme a un sistema educativo extranjero. Los títulos que entrarían dentro de este campo son:

- Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
- Bachillerato.
- Formación Profesional:
 - Grado Medio.
 - Grado Superior.
- Enseñanzas Artísticas.
- Enseñanzas Deportivas.

Los títulos o estudios extranjeros deben cumplir los siguientes requisitos para poder homologarse o convalidarse:

1. Deben ser oficiales en el sistema educativo del país al que correspondan.
2. Los estudios extranjeros deben estar totalmente superados.
3. Debe existir suficiente equivalencia con los estudios o el título español que sea, tanto a nivel académico, como en duración y contenido.

No se pueden homologar o convalidar los siguientes títulos o estudios:

1. Asignaturas sueltas.
2. Los títulos ya obtenidos y los cursos realizados en el sistema educativo español.
3. Estudios extranjeros que no conducen a títulos con validez académica oficial.
4. Las homologaciones o convalidaciones obtenidas en un tercer país.
5. Títulos, diplomas, certificados o estudios extranjeros que no forman parte del sistema educativo extranjero.

Para iniciar el procedimiento de homologación o convalidación se necesita:

1. Presentar una solicitud en una oficina de registro.

2. Aportar documentación académica.
3. Acreditar el pago de la tasa 079 (modelo 790) por el importe que corresponda con su solicitud (la homologación al Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria es gratuita).

El modelo oficial de la solicitud se puede descargar en la web del Ministerio de Educación, y los documentos que deberán acompañar a la solicitud serán:

- Documento de identidad (en el caso del pasaporte, copia del mismo junto con el original para su verificación). No será necesario aportar fotocopia del NIF/NIE si prestas tu consentimiento para la verificación de los datos a través del Sistema de Verificación de Datos de identidad, en cuyo caso deberás indicarlo expresamente en la solicitud.
- Fotocopia compulsada del título o diploma oficial: acredita la superación completa de los estudios y exámenes finales correspondientes.
- Fotocopia compulsada del certificado oficial: acreditativa de los cursos superados, las asignaturas estudiadas, las calificaciones obtenidas y los años académicos en que se realizaron.
- Si ha realizado estudios previos a los estudios extranjeros en el sistema educativo español, debes presentar fotocopia compulsada del certificado académico oficial, también será válido el libro de escolaridad, libro de calificaciones y/o historial académico.

Para solicitar la homologación o convalidación de estudios y títulos de Formación Profesional debe acreditarse también:

- La realización de prácticas pre-profesionales o la experiencia laboral (para estudios de Formación Profesional y enseñanzas deportivas).
- Los requisitos académicos previos exigidos en el sistema educativo de procedencia para iniciar los estudios cuya homologación o convalidación se solicita, así como los estudios efectivamente realizados por el solicitante.
- La duración oficial del plan de estudios seguido.

Todos los documentos deben ser oficiales, estar legalizados y venir acompañados de traducción oficial al castellano.

Además, para la homologación o convalidación de estudios y títulos de enseñanzas de Régimen Especial (enseñanzas artísticas y enseñanzas deportivas) debe acreditarse también:

- La certificación académica de los cursos realizados en la que consten los siguientes datos:
 - Duración total del plan de estudios superado para la obtención del título que se aporta.
 - Duración de cada una de las asignaturas cursadas por el solicitante para la obtención del título que se acredita.
- Certificación académica acreditativa de los estudios correspondientes a enseñanzas de régimen especial cursados con anterioridad a los que pretende convalidar.
- Certificación expedida por las autoridades educativas del país de origen justificativa de los siguientes extremos:
 - Validez académica de los estudios en el ámbito nacional.
 - Nivel académico del título o estudios en el sistema educativo del país de procedencia.
 - Grado académico que otorga el título obtenido, en su caso.
 - Estudios a los que se puede acceder en el sistema educativo de origen con el título académico aportado.

La realización de estos trámites puede hacerse online a través de la web del Ministerio de Educación y Formación Profesional, descargando el modelo oficial de solicitud. O también puedes dirigirte a cualquier oficina de registro para presentar la documentación.

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/mc/convalidacion-homologacion/convalidacion-no-universitaria.html>

c.2 HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS UNIVERSITARIOS

Si durante tu estancia en el extranjero has obtenido un título de formación superior, ya sean ciclos formativos, diplomatura, licenciatura, grado o máster, puedes homologar ese título.

La homologación de un título extranjero a un título español debe permitir el acceso a una profesión regulada y conllevará la posibilidad de ejercicio de esa profesión en las mismas condiciones de los poseedores de los títulos españoles que habiliten para tal ejercicio.

La mayoría de las solicitudes de homologación se realizan a través del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en la Sede Electrónica de su página web, y normalmente, el plazo de presentación de solicitudes está abierto permanentemente.

https://www.ciencia.gob.es/Universidades/validate/reconocimiento_ue.html

Es importante que tengas en cuenta que hay dos tipos de reconocimientos. El reconocimiento de tipo académico se realizará cuando quieres continuar los estudios en otro país o cuando no existe la posibilidad de solicitar un reconocimiento de tipo profesional porque la profesión no está regulada en el país de acogida o la cualificación que se requiere reconocer es de un país de fuera de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo o Suiza. En este sentido habría dos opciones para reconocer títulos extranjeros:

- La homologación, que es el procedimiento para validar un título extranjero a los correspondientes títulos oficiales universitarios de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España.
- La equivalencia para el resto de títulos.

El otro reconocimiento es de tipo profesional, este es posible cuando tanto el solicitante como su titulación son europeos (UE, EEE o Suiza), y te permite desarrollar la profesión en el país.

Si quieres obtener mucha más información respecto al proceso de homologación, el Centro NARIC España te ofrece información sobre los procesos de homologación, equivalencia y reconocimiento profesional en España y en otros países, en el ámbito de la Educación Superior.

El centro NARIC España, perteneciente a la red internacional de centros de información ENIC-NARIC, ofrece información sobre los procesos de homologación, equivalencia y reconocimiento profesional en España y en otros países, en el ámbito de la Educación Superior.

El centro NARIC España depende de la Subdirección General de Títulos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

La dirección de contacto del Centro NARIC España es:

Subdirección General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias

Ministerio de Universidades

Paseo de la Castellana 162, planta 17 • 28046 Madrid

Tel.: + 34 91 603 89 19

Correo electrónico: naric@universidades.gob.es

Web: <https://www.universidades.gob.es/portal/site/universidades/menuitem.a9621cf716a24d251662c810026041a0/?vgnnextoid=83e68c23f25d8710VgnVCM1000001d04140aRCRD>

El procedimiento y la documentación requerida es:

1. Homologación y equivalencia de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España. La solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o autorización para verificar los datos de identidad que obran en poder de la Administración.

- Copia compulsada del título cuya homologación se solicita o de la certificación acreditativa de su expedición y, en su caso, de la correspondiente traducción oficial.
- Copia compulsada de la certificación académica de los estudios realizados para la obtención del título, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial en años académicos del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas y la carga horaria total de cada una de ellas expresada en horas o en créditos ECTS (europeos) y, en su caso, de la correspondiente traducción oficial.
- Acreditación del pago de la tasa modelo 790.

Los documentos anteriores son imprescindibles para iniciar el procedimiento. Posteriormente, si se necesita documentación adicional, le será solicitada.

2. Reconocimiento de Títulos obtenidos en la UE para el ejercicio de profesiones en aplicación de la Directiva 2005/36/CE.

https://www.ciencia.gob.es/Universidades/validate/reconocimiento_ue.html

A través de este procedimiento se puede solicitar el reconocimiento profesional de títulos, competencia del Ministerio de Universidades, de países de la Unión Europea en aplicación de la Directiva Comunitaria 2005/36/CE. También permite la consulta posterior del estado de la tramitación de su expediente tras la cumplimentación de la solicitud y de la presentación de la misma en un registro oficial. El Ministerio de Universidades tramita las solicitudes para el reconocimiento de las siguientes profesiones: *Maestro de Educación Infantil, Maestro de Educación Primaria, Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Profesor de Universidad, Profesor de Enseñanzas Artísticas, Profesor de Enseñanzas de Idiomas, Profesor de Enseñanzas Deportivas y Profesor de Formación Profesional.*

Pueden presentar la solicitud aquellos titulados universitarios cuyos títulos hayan sido expedidos en los Estados Miembros de la UE, signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Suiza.

El periodo de presentación de la solicitud está abierto permanentemente y deberá presentarse junto con los documentos requeridos por la Administración competente.

Todos los documentos que se aporten a este procedimiento deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello en el país de origen.

Por otro lado, si has **iniciado tus estudios universitarios en otro país y quieres continuarlos en España**, puedes solicitar la convalidación de estudios extranjeros por estudios universitarios españoles parciales.

Deberás hacerlo en la Universidad española en la que estés interesado matricularte. Los efectos de convalidación son únicamente académicos, y te permiten continuar tus estudios dentro del sistema educativo español. Estos estudios pueden finalizar con la obtención de un título universitario español.

Te recomendamos que consultes en cada universidad sus propios requisitos de acceso, los trámites para el reconocimiento de créditos y la documentación necesaria.

Para la convalidación de estudios parciales se exige un mínimo de 30 créditos de las asignaturas correspondientes al plan de estudios que el alumno quiere continuar.

Declaración de equivalencia de nota media de expedientes académicos universitarios

[https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias_extranjeros - Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades - Secretaría General de Universidades](https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias_extranjeros_-_Ministerio_de_Ciencia,_Innovaci3n_y_Universidades_-_Secretar3a_General_de_Universidades)

Es importante que conozcas el procedimiento de declaración de equivalencia de nota media de expedientes académicos universitarios, cuya finalidad es facilitar la emisión de un documento de equivalencia de

las notas medias de estudios y títulos universitarios realizados en el extranjero a los correspondientes españoles para que pueda ser presentado en los procedimientos en los que la nota media sea un requisito, mérito o elemento de valoración.

El plazo de presentación de solicitudes está abierto permanentemente, y lo inicias a través de la sede electrónica. Una vez cumplimentado el formulario con la información del expediente académico, se genera un borrador, si está todo correcto, deberás firmarlo y adjuntarlo a la solicitud para que el órgano correspondiente lleve a cabo su valoración.

Si durante tu estancia en el extranjero has obtenido el **título de Doctor**, el proceso de homologación se llevará a cabo por los rectores de las universidades españolas que tengan competencias para homologarlos. Para llevar a cabo el proceso de homologación deberás ponerte en contacto con la Universidad que elijas, y presentar la documentación requerida.

Recuerda que, al ser un procedimiento propio de cada universidad, es conveniente que te pongas en contacto directamente con el centro donde quieras llevar a cabo el trámite de homologación.

Para terminar este apartado, indicar que la **traducción jurada del título** es uno de los documentos que necesitarás presentar para llevar a cabo este proceso de homologación y convalidación de títulos.

Las traducciones e interpretaciones de una lengua extranjera al castellano, y viceversa, tendrán carácter oficial si han sido realizadas por quien se encuentre en posesión del título de Traductor-Intérprete Jurado que otorga el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Con el fin de facilitar información a la ciudadanía, la Oficina de Interpretación de Lenguas, máximo órgano de la Administración del Estado en materia de traducción e interpretación de lenguas, elabora y publica periódicamente un Listado de todos los Traductores-Intérpretes Jurados que han sido nombrados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, con indicación del idioma o idiomas para cuya

traducción e interpretación han sido habilitados. Aquí tienes el enlace donde poder consultarlos:

<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Traductores-Interpretes-Jurados.aspx>



d. TRABAJANDO EN EL EXTRANJERO

Trabajador

Si has estado trabajando por cuenta ajena en el extranjero y regresas a España, es importante que consigas la documentación necesaria para acreditar en España tu relación laboral. Te aconsejamos que recopiles estos documentos:

- Certificado de la empresa o empresas en que hayas trabajado. Es importante que conste, además del periodo de empleo, la actividad de la empresa y tu categoría laboral.
- Certificado de vida laboral o documento equivalente.
- El formulario de la Unión Europea (U1, U2, U3, E301 o E303, según proceda), para los posibles derechos en España de prestaciones por desempleo.
- Número de seguridad social.

- Certificados académicos y de cualquier curso de formación profesional/ ocupacional que hayas realizado.

Autónomo

Si has estado trabajando como autónomo o autoempleado, necesitas comunicar el cese de la actividad profesional a la Seguridad Social para que cese tu obligación de cotizar como trabajador autónomo, como a las autoridades fiscales para que cese tu obligación de hacer la declaración anual de ingresos.

Es importante que comuniques tu dirección en España a efectos de notificaciones.

Además, deberás tener en cuenta la siguiente documentación:

- Documentación justificativa del periodo y naturaleza de la actividad.
- Certificados de afiliación.

e. CERTIFICADO DE EMIGRANTE RETORNADO

Cuando vuelves a España después de haber trabajado en países fuera de la UE puedes solicitar un certificado que acredite tu condición de emigrante retornado, lo que te permitirá acceder a algunas ayudas.

La condición de emigrante retornado se obtiene solo si se vuelve para residir permanentemente en España, no si se vuelve de vacaciones o de visita. El hecho de haber vuelto a residir no hace que se tenga la consideración de emigrante retornado, es necesario solicitar este certificado para tener tal condición.

El certificado contiene la siguiente información: la fecha de la última salida de España, la fecha en que se retornó a España, el tiempo trabajado en el país extranjero, el periodo de ocupación cotizado y la indicación de que el trabajador retornado no tiene derecho a una prestación por desempleo en dicho país.

Una de las condiciones para obtener este certificado es que el trabajador haya emigrado a un país que no sea de la Unión Europea, ni del Espacio Económico Europeo, Suiza o Australia, ya que en estos países hay convenios específicos para el reconocimiento de prestaciones de los sistemas de Seguridad Social y desempleo y no es necesario un certificado.

El mero hecho de tener este certificado no da lugar automáticamente a derechos, ayudas, subsidios o mejoras, ya que hay que solicitarlas una a una. Las prestaciones y ayudas por desempleo para las que es necesario el certificado son:

- La prestación contributiva por desempleo.
- El subsidio para emigrantes retornados.
- El subsidio para mayores de 52 años, cumpliendo además otros requisitos de cotizaciones.

¿Dónde solicitarlo?

La solicitud de este certificado es voluntaria, debe solicitarse en la Delegación y Subdelegación de Gobierno de la provincia donde se haya fijado la residencia en España. El órgano responsable son las Oficinas de Extranjeros, de las Dependencias de Trabajo y Asuntos Sociales. Se debe presentar la siguiente documentación:

- El pasaporte o DNI en vigor.
- Acreditar que se tenía la nacionalidad española antes de volver a España. Se demuestra con el DNI o pasaporte en vigor, o con el certificado del Consulado de inscripción en el Registro de Matrícula Consular, o en algunos casos con la partida literal de nacimiento.
- Acreditar la fecha de la última salida de España, suele pedirse el pasaporte, pero se puede demostrar por cualquier otro documento justificativo.
- Acreditar la fecha de regreso a España. Tendrás que indicar y probar la fecha de retorno y el país desde el que regresas. Debes presentar

cualquier documentación válida en derecho, como el billete de avión y el pasaporte con los sellos de salida y, de entrada. Recuerda que la presentación de la baja en el Registro de Matrícula Consular no constituye por sí sola un medio de prueba suficiente para acreditar la fecha de retorno.

- Acreditar el trabajo hecho en el extranjero, ya sea por cuenta propia o ajena, y la duración del mismo. Para ello se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas. Si hay documentos no oficiales, deben ser autenticados en el Consulado o Consejería de Trabajo española en el país donde se trabajó.
 - Si eres trabajador por cuenta ajena: contrato de trabajo, nóminas o equivalentes, certificados de afiliación y cotización a la Seguridad Social, certificados de empresa donde conste el tiempo trabajado, documentos de la extinción de la relación laboral.
 - Si eres trabajador por cuenta propia: documentación que justifique el periodo trabajado, y el tipo de actividad, certificados de afiliación y cotización a la Seguridad Social, certificados del pago de los impuestos.
- Presentar una declaración responsable indicando que no tienes derecho a cobrar el paro en el país de emigración. En ella debes hacer constar que desde la fecha de retorno a España no percibes prestación o subsidio de desempleo a cargo de dicho país.

Las oficinas de la subdelegación del Gobierno por Comunidades Autónomas las puedes encontrar aquí:

https://mptmd.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/subdelegaciones-di

Por otro lado, si vuelves de algún país miembro de la UE, el Espacio Económico Europeo, Suiza o de Australia (con residencia permanente en dicho país en el caso de Australia), no se te requerirá el certificado de emigrante retornado para acceder a prestación por desempleo, ya que se acreditará el trabajo realizado a través del formulario U1. Si provienes de Australia con residencia permanente, deberás acreditar la extinción de la

relación laboral mediante el “Verification of working life residence in Australia” que se solicita en Centrelink International Services.

f. SUBSIDIO EMIGRANTE RETORNADO

Es un subsidio al que tienen derecho las personas españolas emigrantes retornadas de países no pertenecientes a la Unión Europea, Espacio Económico Europeo o Suiza, en los que se ha trabajado; siempre que no tengan derecho a la prestación contributiva por haber cotizado por desempleo menos de 360 días en los 6 años anteriores a su salida de España.

Los **requisitos** para poder obtener el subsidio son los siguientes:

- Ser persona desempleada.
- Ser persona trabajadora española emigrante retornada de países no pertenecientes a la Unión Europea, Espacio Económico Europeo o Suiza.
- Estar inscrito o inscrita como demandante de empleo
- Suscribir el acuerdo de actividad.
- Haber trabajado como mínimo 12 meses en los últimos 6 años. No tener derecho a la prestación contributiva por desempleo por cotizaciones que tuviera acumuladas en los seis años anteriores a su salida de España.
- Carecer de rentas, de cualquier naturaleza, superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias: actualmente 888 euros.

Tramitación

La fecha del hecho causante para acceder al subsidio es aquélla en la que has retornado a España para fijar tu residencia de forma permanente. La solicitud puedes presentarla dentro del plazo de los **seis meses siguientes al retorno a España** y el subsidio se te aprobará si cumples todos los

requisitos exigidos, incluido el de carencia de rentas durante el mes natural anterior.

Si la presentas dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha del retorno a España para fijar tu residencia de forma permanente (fecha del hecho causante), el derecho al subsidio nace a partir del día siguiente a dicho retorno. **Si la solicitud del subsidio la presentas una vez transcurrido el plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha del retorno a España, pero dentro del plazo de los seis meses siguientes** a la citada fecha, el derecho nacerá el día en que presentes dicha solicitud, sin días consumidos. **Si la solicitud del subsidio la presentas una vez transcurrido el plazo de seis meses desde la fecha del retorno a España, será denegada.** Excepcionalmente, en el caso de que el último día del plazo te encuentres trabajando por cuenta propia o ajena, o percibiendo la prestación por incapacidad temporal o, en su caso, por nacimiento y cuidado de menor a cargo del INSS o de una Mutua, se ampliará el plazo de solicitud hasta los quince días hábiles siguientes a la finalización del trabajo de forma involuntaria o con situación legal de desempleo, o a la extinción de la prestación citada.

La solicitud se podrá presentar a través de la página:

<https://sede.sepe.gob.es/portalSede/es/>, en las oficinas del SEPE o en cualquier oficina de registro público.

Duración y cuantía

Esta ayuda se concede durante seis meses, prorrogables por otros dos períodos de igual duración, hasta un máximo de 18 meses, si se mantienen los requisitos.

Actualmente, la cuantía mensual del subsidio es del 95 % durante los 180 primeros días, el 90 % desde el día 181 al día 360 y a partir del día 361 hasta el final del subsidio el 80 % del **Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)**, a día de hoy **600 euros**. El pago del subsidio se realizará por mensualidades de 30 días, entre los días 10 y 15 del mes inmediato siguiente al que corresponda el devengo.

Documentación necesaria

- Modelo oficial de solicitud.
- Identificación de la persona solicitante e hijos/as que conviven o están a su cargo que figuren en la solicitud. Españolas y españoles: Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte.
- Cualquier documento bancario en el que figure el número de cuenta de la que seas titular, y donde desee percibir la prestación.
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio fiscal.
- Certificado de persona emigrante retornada expedido por las Áreas o Dependencias de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno en el que conste la fecha del retorno y el tiempo trabajado en el país de emigración.
- Si se lo solicitan, deberá entregar un justificante de rentas.

Podrás ampliar toda esta información en el portal del Servicio Público de Empleo Estatal:

<https://www.sepe.es/HomeSepe/prestaciones-desempleo/subsidio-desempleo/subsidio-de-emigrante-retornado>

g. VEHÍCULO

Si decides traerte a España tu vehículo adquirido en el extranjero, hay una serie de requisitos legales que debes conocer previamente. Entre ellos el deber de matricularlo a partir del momento en que te conviertas en residente (siempre dentro del plazo de 6 meses).

Lo primero que debes saber es que los trámites para la matriculación de un coche foráneo variarán dependiendo de si el vehículo ha sido adquirido en un país de la UE o de fuera de la UE.

Si regresas a vivir a España, tienes seis meses para volver a matricular un vehículo ya matriculado en otro país de la UE.

Podrás beneficiarte de la exención de este impuesto si la matriculación o el uso del vehículo se produce como consecuencia del traslado de la residencia a territorio español. En caso de traslado de residencia, la solicitud de exención de este impuesto debe efectuarse en un plazo de 60 días a partir del inicio del uso del vehículo en España.

Para eso, debes dirigirte a la Jefatura Provincial de Tráfico de la ciudad donde residas tras haber solicitado cita previamente. A grandes rasgos, la documentación necesaria es la siguiente:

- Solicitud de traducción jurada al español de la documentación en otro idioma.
- Estudio del medio de transporte más adecuado y económico.
- Pago de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV).
- Pago del IEDMT o Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (modelo 576).
- Pago del modelo 300 o del 309 (según corresponda) para liquidar el IVA, el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP) o el DUA (Documento Único Administrativo).
- Factura de compra (si la operación de compraventa se realizó por medio de una empresa).
- Compra de placas de matrícula y cita en la DGT (Dirección General de Tráfico) que te corresponda, para la presentación de documentos y el pago de la Tasa de Matriculación.
- Justificante del pago o exención del Impuesto de Circulación municipal.
- Contratación del seguro de coche.

h. CARNET DE CONDUCIR

Si disponías de permiso o licencia de conducción en España, pero ha caducado durante tu residencia en el extranjero puedes obtener la renovación siguiendo el procedimiento que indica la Dirección General de Tráfico.

Una de las vías de renovación sería acudiendo presencialmente al Consulado, pero también se puede renovar el permiso de conducir por correo electrónico, remitiendo a cualquier Jefatura Provincial u Oficina Local de Tráfico.

Como es lógico, necesitarás acudir a un centro médico en el país donde residas para que te hagan el respectivo reconocimiento psicotécnico.

Si has obtenido el carnet de conducir en el extranjero, deberás tener en cuenta una serie de aspectos para saber si puedes utilizarlo o no:

- Los permisos de conducir expedidos en países de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) son válidos en cualquiera de estos países. No es obligatorio canjearlos hasta que caducan o dos años después que el titular se haya establecido en España. El único requisito es que el titular tenga, al menos, 18 años.
- Los permisos de conducir de países con convenio son válidos durante los primeros seis meses de residencia en España y después deben canjearse por un permiso español. Quedan excluidos los carnés posteriores a la firma del convenio entre los países, si el titular ya residía legalmente en España o las licencias canjeadas previamente por otro país que no tenga convenio. En estos casos, no se pueden convalidar.

i. MUEBLES/ENSERES

Después de una temporada en el extranjero es muy posible que hayas acumulado muchos muebles y enseres que te gustaría trasladar a España.

Es recomendable que te informes de empresas de paquetería que ofrezcan este servicio.

Entre los requisitos para poder beneficiarte de la exención del pago del IVA, se encuentra el deber de acreditar que has residido fuera del territorio aduanero de la Unión Europea durante un plazo no inferior a doce meses consecutivos y que los bienes van a ser destinados a los mismos usos con los que se adquirieron durante un plazo no inferior a 12 meses, es decir, no se pueden vender o alquilar.

j. MASCOTAS

Regresar a España con mascotas o animales de compañía resulta necesario cumplir con la normativa sanitaria vigente. El incumplimiento de esta normativa puede dar lugar a la inmovilización de las mascotas en instalaciones de cuarentena o a su reexpedición al país de origen.

Además, su mascota deberá:

- Estar identificada con un microchip, o tatuaje (si éste se hizo antes del 03/07/2011).
- Estar vacunada frente a la rabia con una vacuna válida en el momento de realizar el viaje.
- Disponer de un pasaporte para el movimiento de animales de compañía.

Para más información sobre los requisitos de entrada en España de animales de compañía, puedes consultar las siguientes páginas web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente:

<https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/legislacion/animales-compania-normativa-zoosanitaria>

<https://servicio.mapa.gob.es/cexgan/publico/publico/Buscador.aspx#>

Puedes consultar también las siguientes hojas informativas (Españoles y Navegación Aérea), y la información en su página web:

<https://wwwssl.aena.es/es/pasajeros/viajar-animales.html>

<https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/washington/es/Embajada/Paginas/Agricultura/Viajar-a-Espana-con-animales.aspx>

k. SI TE HAS CASADO

Si durante tu estancia en el extranjero te has casado deberás solicitar la inscripción del matrimonio en el Registro Civil Consular más próximo al lugar donde se haya celebrado el enlace.

Recuerda que, al volver a España con tu pareja, si es de fuera de la UE, hasta el tercer mes podrá permanecer en el país con el pasaporte válido y dependiendo del lugar de origen, visado de entrada. Después del tercer mes, se necesita obtener la tarjeta de residencia.

Un aspecto a tener en cuenta, es la solicitud del Certificado de Diversidad de Apellidos. Su finalidad es resolver los problemas de identificación de las personas que son designadas por apellidos distintos por la aplicación de las diferentes legislaciones que pueden entrar en juego en los distintos países.

Un ejemplo, serían los españoles que se han casado con nacionalidad distinta a la española, con apellidos diferentes a los españoles y que quieren registrar por transcripción la inscripción de su matrimonio en el Registro Civil español. Otro ejemplo, sería para demostrar que un título universitario, que se obtuvo con otros apellidos sirva para la administración española.

I. SI HAS TENIDO HIJOS EN EL EXTRANJERO

Cuando un español/a tenga un hijo/a en el extranjero debe, lo primero de todo, realizar la inscripción de nacimiento en el Registro Civil local de la

localidad donde haya nacido su hijo/a. Después, debe dirigirse a la Oficina Consular más próxima para que se practique la correspondiente inscripción del nacimiento.

No hay plazo de tiempo establecido para la inscripción del nacimiento de hijos/as en el Registro Civil Consular, aunque se recomienda que se haga a la vez que se hace la inscripción en el Registro Civil.

La existencia de diferentes sistemas educativos dentro y fuera de la UE, requiere una correcta planificación curricular, para minimizar el impacto educativo en los/as menores. Es recomendable que antes de volver solicites los certificados de estudios en el colegio donde estén matriculados en el extranjero.

En España, está garantizado el derecho a la escolaridad y a integrarse en un aula en su grupo de edad y de un nivel equivalente. El acceso al sistema educativo se puede hacer tanto en plazo ordinario como extraordinario.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha convoca, anualmente, el proceso de admisión de alumnado/a en centros docentes públicos y privados concertados de ámbito no universitario. Este proceso suele realizarse en los meses de febrero/ marzo.

Tienen que participar en este proceso todos los alumnos y alumnas que se incorporen por primera vez al sistema educativo en un centro docente de la región (público o concertado), que vayan a iniciar una nueva etapa de estudios en un centro distinto al actual, o bien, que deseen cambiar de centro, para empezar el curso académico en el mes de septiembre del año en curso.

En la página de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes tienes toda la información:

<https://educacion.castillalamancha.es/>

Además, con respecto a la sanidad, es recomendable que traiga todas las cartillas de vacunación, certificados médicos, tratamientos, etc.

m. BAJA CONSULAR

Si decides trasladar tu domicilio a España y estás inscrito/a como residente en el Registro de Matrícula Consular, debes solicitar la baja en esta Sección Consular.

El trámite de baja consular es sencillo y puede realizarse a través del correo electrónico, por correo ordinario o acudiendo a la Embajada sin necesidad de concertar cita previa. Para poder realizarlo necesitarás disponer de una dirección postal en tu nuevo lugar de residencia.

En la mayoría de los casos, la baja consular se tramita en el mismo momento, por lo que se recomienda realizarlo en una fecha próxima al viaje.

La baja Consular facilita a los españoles/as que regresan ciertos trámites en relación, entre otros, con la entrada en aduanas de sus enseres. Además, el certificado del periodo completo de residencia y matrícula en una jurisdicción consular sirve de justificante oficial sobre la totalidad de tiempo residido en el extranjero.

Las direcciones de los consulados y embajadas españoles están disponibles en: www.exteriores.gob.es

n. QUÉ HACER CON LOS AHORROS

Antes de volver debes decidir si quieres dejar tu cuenta bancaria abierta o prefieres cerrarla, y a continuación hablar con tu banco. No sirve dejarlas sin dinero e inactivas, ya que la entidad podría seguir repercutiendo en ella las comisiones de mantenimiento.

Si quieres cancelar la cuenta estando ya en Castilla-La Mancha/España, la mayoría de las entidades explican en su página web cómo realizar este trámite por escrito.

La persona interesada deberá remitir una carta firmada donde figure nombre, dirección, detalles de la cuenta que quiere cancelar y especificar qué quiere que el banco haga con el saldo que queda en su cuenta.

Al volver podemos llevar dinero en efectivo encima, pero debes saber que el límite que establece la normativa vigente es de 10.000 euros o equivalente (tanto para entrar como salir de España). A partir de esta cantidad hay que presentar una declaración ante los servicios aduaneros.

Otra manera de llevarte tus ahorros es hacer una transferencia. El servicio de *Wise* aplican el tipo de cambio diario. <https://wise.com/es/>

Una opción similar es hacer una transferencia con XE.

<https://www.xe.com/es/>

o. OTROS ASPECTOS GENERALES

Antes de volver a España es conveniente que tengas en cuenta otras cuestiones, con el objetivo de evitar futuros problemas, entre otros:

- Cancelación de suscripción a gimnasios, clases, revistas, periódicos, etc.
- Medicación para tratamientos prolongados. Revisa la disponibilidad del medicamento en España y nombre bajo el que se comercializa.
- Seguros (para proceder a su baja o traslado a España).
- Dar de baja suministros: internet, agua, luz, etc.
- Redirigir el correo postal a otra dirección.

PROGRAMAS DE AYUDAS QUE FACILITAN EL RETORNO

1. PROGRAMA DE RETORNO JCCM

<https://retorno-talento.castillalamancha.es/>

El Programa de Retorno del Talento tiene por objeto facilitar a la ciudadanía de Castilla-La Mancha que se encuentren residiendo o hayan residido o trabajado en el extranjero, el retorno a la región fomentando su contratación, su actividad emprendedora o que continúen su formación profesional en Castilla-La Mancha.

Además de las líneas de ayuda contempladas, otra parte fundamental en la que se basa el Programa de Retorno de Castilla-La Mancha es en el equipo de mediadoras y mediadores que trabajan en el mismo. Este equipo está formado por profesionales con experiencia en el ámbito del empleo y la orientación laboral, ofrecen asesoramiento y acompañamiento a las personas emigrantes que desean retornar, ayudándoles a planificar su búsqueda de empleo, así como poniendo sus candidaturas en contacto con empresas interesadas en contratar talento internacional.

El programa consta de 3 líneas de ayudas dirigidas a facilitar la incorporación en el mercado de trabajo mediante: ayudas a la contratación indefinida, ayudas económicas por autoempleo para quien decida montar un negocio propio y ayudas dirigidas a sufragar los gastos asociados al desplazamiento hasta Castilla-La Mancha (incluyendo el traslado de enseres y otro tipo de ayudas contempladas como gastos de alquiler o traducciones oficiales).

Requisitos para participar

Los requisitos generales para poder participar en el Programa de Retorno son los siguientes, teniendo en cuenta que cada línea de ayuda tendrá sus propias particularidades.

- Poseer titulación universitaria, título de técnico/a o técnico/a superior de formación profesional o profesional básico o certificado de profesionalidad.
- Tener vinculación con Castilla-La Mancha (solo es necesario cumplir uno):
 - Haber nacido o haber estado empadronado en alguna localidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
 - Haber estado inscrito como demandante de empleo en alguna Oficina Emplea de la región.

- Haber obtenido tu titulación oficial en algún centro de formación de la Comunidad Autónoma, antes de tu partida al extranjero.
- Haber residido en España, de forma ininterrumpida, por un período mínimo de doce meses, dentro de los últimos quince años.

• **Requisitos específicos:**

Línea 1 (“Contratación Indefinida”):

- a) Haber residido o trabajado en el extranjero durante un período de, al menos, seis meses en los últimos doce meses, contados desde la fecha de la formalización del contrato.
- b) Que, en el momento de la contratación, indefinida o la inicial temporal que se transforma en indefinida, se encuentren inscritas como demandantes de empleo en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha. En todo caso, en el contrato deberá figurar que la prestación de los servicios se realiza en un centro de trabajo ubicado en Castilla-La Mancha.

Línea 2 (“Actividad emprendedora”):

- a) Haber residido o trabajado en el extranjero durante un período de, al menos, seis meses en los últimos doce meses, contados desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o en la Mutualidad de Previsión Social del colegio profesional correspondiente.
- b) Figurar inscritas como demandantes de empleo en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior a la fecha de alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente.
- c) Estar dado de alta en el RETA o en la Mutualidad de Previsión Social del colegio profesional correspondiente, con carácter previo a la presentación de la solicitud de subvención.

- d) No superar la actividad emprendedora los parámetros de microempresa.

Línea 3 (“Pasaporte de vuelta”):

- a) Haber residido o trabajado en el extranjero durante un período de, al menos, seis meses en los últimos doce meses contados desde la fecha de solicitud de la ayuda.
- b) Tras su regreso del extranjero, estar dada de alta y cotizando en el Sistema Nacional de la Seguridad Social, bien por cuenta ajena o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente, si es por cuenta propia, o bien haber iniciado y estar cursando estudios oficiales en algún centro educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, o bien haber iniciado y estar cursando formación profesional, al menos de Grado C, en algún centro de formación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Líneas de ayudas asociadas al programa

Línea 1. Contratación Indefinida

Subvención destinada a empresas y otras entidades que contraten a personas ciudadanas de Castilla-La Mancha, que hayan residido o trabajado en el extranjero. La cuantía es de 10.000 euros, pudiendo incrementarse en 5.000 euros cuando la persona contratada sea titulada universitaria y su contrato esté vinculado a un proyecto de I+D+I; y con un 20%, 30% o un 40% adicional en caso de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación u otras zonas prioritarias. Estos incrementos son compatibles entre sí.

Los tipos de contratos subvencionables son:

- Contratos laborales por tiempo indefinido a jornada completa.
- Contratos por tiempo indefinido fijos-discontinuos.

- Transformación de contratos temporales en contratos por tiempo indefinido a jornada completa, que se realicen, como máximo, en los 6 primeros meses desde la formalización del contrato temporal.

Línea 2. Autoempleo

Subvención para el inicio de la actividad emprendedora de hasta 6.000 euros, dirigidas a las personas castellano-manchegas que hayan residido o trabajado en el extranjero, como mínimo, durante 6 meses en los últimos doce meses y quieran desarrollar una actividad económica por cuenta propia en Castilla-La Mancha, con la finalidad de compensar los gastos de inicio de dicha actividad, con un 20%, 30% o un 40% adicional en caso de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación u otras zonas prioritarias.

Línea 3. Pasaporte de Vuelta

El “Pasaporte de Vuelta” es una ayuda económica de hasta 5.000 euros, que tiene como objeto sufragar los gastos asociados al traslado de la residencia habitual, desde el extranjero hasta la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos para ello.

Los gastos subvencionables que se contemplan en la ayuda asociada al Pasaporte de Vuelta son:

- a. Gastos de desplazamiento en transporte público: la cuantía máxima de la ayuda será el importe del billete o pasaje dentro de la tarifa correspondiente a la clase turista o equivalente de la persona beneficiaria, así como los de los familiares a su cargo que convivan con ella, desde la localidad de origen en la residencia habitual en el extranjero a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

- b. Gastos ocasionados por el traslado de mobiliario y enseres, desde la residencia habitual en el extranjero hasta la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- c. Gastos ocasionados por el traslado de mascotas, desde la residencia habitual en el extranjero hasta la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- d. Gastos de alquiler, cuando no se disponga de residencia habitual, durante tres meses, desde el regreso de la persona beneficiaria. El máximo total de esta ayuda será de 500 euros.
- e. Gastos de traducciones oficiales de la documentación estrictamente necesaria para la solicitud de la ayuda y convalidación de títulos oficiales obtenidos en el extranjero.

Cómo participar

Las personas que quieran participar en el Programa de Retorno deberán registrarse en la plataforma web habilitada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.retorno-talento.castillalamancha.es) desde la pestaña “Crea tu Perfil”. Una vez registradas recibirán en menos de 48 horas desde el Servicio de Intermediación, un correo electrónico asignándoles una persona mediadora que se pondrá en contacto con los y las candidatas que se hayan inscrito para explicarles todos los detalles del programa y ayudarles en el proceso de vuelta.

Este Programa está orientado para todas aquellas personas que todavía no han iniciado su proceso de retorno y se encuentran actualmente residiendo en el extranjero. El hecho de registrarse en la plataforma y tener la posibilidad de contactar con un mediador/a antes de regresar facilita conocer en profundidad el programa al completo, las diferentes líneas de ayuda, cómo poder solicitarlas, así como empezar a dar los pasos adecuados para planificar la vuelta.

Si tu caso es que acabas de regresar, ya estás instalado en Castilla-La Mancha y no te habías enterado hasta ahora del Programa de Retorno,

podrás acogerte si no han pasado más de 6 meses desde tu vuelta. Te recomendamos que te acerques a tu Oficina Emplea más cercana y contactes con el Servicio de Orientación para que te puedan informar.

Mediadoras y mediadores

¿Quiénes son?

El programa de Retorno incluye la creación de un servicio de mediación y asesoramiento, formado por profesionales expertos en el ámbito del empleo y la orientación laboral.

Pasados unos años sin actividad profesional en España, las personas que se plantean volver se encuentran con la dificultad de acceder a oportunidades laborales y formativas que se adapten a su interés profesional. En ocasiones, desconocen la situación actual del mercado de trabajo y no disponen de una red de contactos actualizada, por lo que la búsqueda de nuevas oportunidades laborales resulta complicada.

En el Programa de Retorno, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha apostado especialmente por la cercanía de sus profesionales hacia la ciudadanía y a las empresas de su región.

Los mediadores y mediadoras del Programa de Retorno trabajan actualmente en los servicios de empleo de Castilla-La Mancha y su objetivo es acompañar a la persona emigrante en su proceso de retorno, asesorándole sobre cuestiones laborales y formativas, poniéndole en contacto con empresas y entidades interesadas en contratar capital humano con experiencia internacional.

Así, estos mediadores y mediadoras, realizarán un itinerario individualizado con la persona que se inscribe en el Programa de Retorno, para ayudarle en su búsqueda de empleo: definición de objetivo profesional, revisión CV, búsqueda de oportunidades laborales en España...

UN MEDIADOR/A ES



Un apoyo para ayudarme en mi búsqueda de empleo y oportunidades laborales y/o formativas.



Alguien a quien preguntarle cuestiones y dudas que pueda tener respecto al empleo.



Alguien que me guíe y me oriente en el diseño de mi proceso de vuelta.

UN MEDIADOR/A NO ES



Alguien que me va a buscar trabajo sin yo tener que hacer nada.



Quien va a tener que hacer más esfuerzo que yo por volverme a España. (La responsabilidad y el esfuerzo por hacer acciones que me acerquen a un trabajo en España debe ser mía).



Quien tome las decisiones por mí.

Desde el momento que te inscribas en el Programa conocerás los datos de contacto del mediador/a que te será asignado y al que podrás preguntar de manera directa cualquier tipo de duda que te surja respecto al programa o respecto a tus opciones laborales.

¿Cómo pueden asignarme un mediador/a para que me ayude en mi búsqueda de empleo en España y cómo puedo contactar con él/ella?

Una vez te hayas inscrito en la Plataforma del Programa de Retorno (www.retorno-talento.castillalamancha.es), desde la pestaña “Crea tu perfil”, el formulario que has rellenado pasará a ser enviado al COE – Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo de Castilla-La Mancha, quien gestionará todas las solicitudes presentadas y asignará candidatos al personal de mediación en función del territorio, zona geográfica más cercana a las preferencias de la persona candidata o en función de su perfil profesional. A continuación, recibirás un email de bienvenida con la foto y los datos de tu mediador/a, el cual se pondrá en contacto contigo, generalmente, por el correo electrónico que nos hayas facilitado en el formulario.

Después de ese primer contacto, entre mediador/a y persona candidata, los siguientes contactos podrán ser por teléfono, por videoconferencia o por correo electrónico. La forma de comunicación será en función de lo más eficaz para la persona candidata y de lo acordado mutuamente entre ambos.

El siguiente contacto normalmente conlleva la realización de una entrevista por videoconferencia o telefónica para que el personal de mediación conozca en profundidad el perfil del candidato o candidata, sus preferencias, su idea de retorno y cómo ayudar en la puesta a disposición de los recursos que necesite.

A partir de ese momento, se realiza un seguimiento continuado donde se definen objetivos, planificación de acciones, dar a conocer recursos disponibles desconocidos a priori por la persona candidata.

Trabajar con un mediador/a supone tener a una persona especializada en empleo como referente ante todas las cuestiones, dudas o planteamientos que te puedan surgir en tu proceso de vuelta. Es poder contar con una persona cercana, con la que poder contactar siempre que lo necesites, por vía directa, que pueda ayudarte a planificar tu vuelta en la mejor de las condiciones posibles. Además, también podrá ayudarte a ampliar y profundizar en las preguntas que puedan surgirse en cuanto al Programa de Retorno.

Ofertas de empleo

Uno de los principales objetivos de este Programa es interconectar a las empresas castellano-manchegas con perfiles profesionales, con competencias en idiomas, conocimiento de otros mercados y experiencia internacional, que aporten nuevas ideas, visiones y habilidades especiales.

El objetivo es conseguir que las empresas conozcan el Programa de Retorno y presenten ofertas de empleo que cubran las expectativas profesionales. La realización de proyectos interesantes, la conciliación de la vida laboral y familiar, el desarrollo de la carrera profesional y el salario son condiciones a las que los profesionales que están fuera no van a renunciar.

Cada oferta de empleo que se publique en la plataforma indicará los datos de la persona de contacto para poder enviar la solicitud/CV. Esta plataforma es una manera de poner a disposición de las personas que desean volver a su región, ofertas de empleo de empresas de Castilla-La Mancha que necesitan ampliar sus plantillas con profesionales que deseen retornar.

En la plataforma de retorno y desde su pestaña “Empleos”, podrás acceder a diversas ofertas de empleo de empresas localizadas en Castilla-La Mancha que conocen el Programa y necesitan contratar perfiles profesionales específicos.



PROGRAMA RETORNO TALENTO JCCM

1. LÍNEA.

CONTRATACIÓN INDEFINIDA

Indefinidos a jornada completa

Indefinidos fijos-discontinuos

Transformación de contratos temporales en indefinidos (a jornada completa) en los 6 primeros meses.

10.000 €

15.000 €

(Sector I+D+I)

2. LÍNEA.

AUTOEMPLEO

Hasta 6.000€

(Se deberá mantener la actividad económica mínimo 12 meses de manera ininterrumpida)

REQUISITOS:

- Haber residido en el extranjero, mín.6 meses en los últimos 12 meses, desde la fecha de alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional.
- Inscritos como demandantes de empleo previamente al alta en el RETA o en la mutualidad del colegio profesional.
- Que la actividad económica se desarrolle en CLM
- No superar los parámetros de microempresa en la Línea 2 (menos de 10 personas)

REQUISITOS:

Vinculación con CLM: (Cumplir al menos uno)	Haber obtenido la titulación en CLM
Haber nacido o haber estado empadronadas en CLM	Titulación (Titulación universitaria, ciclo de grado medio/ superior o certificado de profesionalidad)
Inscritos como demandante de empleo en Oficina Emplea	Haber residido en España, por un periodo min de 12 meses, dentro de los últimos 15 años anteriores.

3 LÍNEA.**PASAPORTE DE VUELTA****Hasta 5.000€**

(Billete de vuelta + traslado de enseres
+ gastos familia, mascotas, traducciones oficiales,
ayuda de alquiler).

REGISTRO EN LA PLATAFORMA

<http://retorno-talento.castillalamancha.es/>

- En “Crea tu Perfil”
- Contacto con un **mediador/a**
- Ayuda compatible con la Línea 1 y 2.



2. AYUDAS A LA MOVILIDAD RED EURES

La Red EURES (EUROpean Employment Services) da nombre a los Servicios de Empleo Europeos. Es una red de cooperación formada por servicios públicos de empleo de 31 países (los 27 miembros de la Unión Europea, más Noruega, Liechtenstein e Islandia y Suiza) y su objetivo fundamental es facilitar la libre circulación de los trabajadores dentro del Espacio Económico Europeo (EEE).

EURES suministra información, ayuda y orientación tanto a los solicitantes de empleo, interesados en trasladarse a otro país (que estén pensando ir a trabajar o a estudiar) como a las empresas que desean contratar profesionales de otros países. ¿Y cómo lo hace? A través de una red de Consejeros y Consejeras EURES de toda Europa, capaces de asesorarte de manera personalizada en temas de movilidad laboral a nivel europeo.

Entre toda la información que pueden ofrecerte los Consejeros/as EURES, se incluyen los **Planes Específicos de Movilidad (PEM) de EURES** de la Comisión Europea, son proyectos para dar apoyo financiero a personas que buscan un empleo en un país de la UE distinto al de su residencia.

La Red EURES España ayuda a tramitar las diferentes ayudas a la movilidad que existen cuando deseas emigrar a un país del Espacio Económico Europeo distinto a España, siempre que residas en España y tu intención sea desplazarte por motivos laborales a otro país del EEE. Si tu caso es diferente, es decir, si actualmente resides en un país del EEE y deseas realizar una movilidad laboral a otro país europeo distinto de España, también podrías ser solicitante de este tipo de ayudas. Para poder hacerlo tendrás que acudir a los servicios públicos de empleo del país donde residas y ponerte en contacto con un Consejero/a EURES de ese país para que te ayude con los trámites concretos y solicitar el tipo de ayuda a la movilidad que te interese.

El PEM de EURES tiene por objeto ayudar a la ciudadanía de la UE que necesita asistencia personalizada a encontrar un empleo, unas prácticas o

un aprendizaje profesional en otro país de la UE, Noruega o Islandia, y ayudar a las empresas a encontrar personal motivado y cualificado.

El PEM de EURES brinda apoyo a las personas solicitantes de empleo para que superen los desafíos que supone trabajar en el extranjero. Puede ofrecer asignaciones para fines concretos y financiar los cursos de idiomas, el reconocimiento de las cualificaciones y los gastos de viaje y manutención.

DESTINATARIOS ¿A QUIÉN VAN DIRIGIDAS LAS AYUDAS ECONÓMICAS EURES?

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas candidatas mayores de 18 años que sean nacionales de un Estado miembro de la UE, Noruega o Islandia.

TIPOS DE AYUDAS A LA MOVILIDAD EURES

Apoyo financiero directo:

- Desplazamiento a entrevista (gastos de viaje, alojamiento y dietas según la distancia y el tiempo).
- Realización de un curso de idioma.
- Instalación en el nuevo país.
- Ayudas al desplazamiento de familias.
- Reconocimiento de cualificaciones profesionales.
- Asignación suplementaria para la reubicación de las personas candidatas con necesidades especiales o de regiones ultra periféricas de la UE.
- Dietas para trabajadores/as en prácticas.

Otras medidas de apoyo:

- Formación preparatoria (formación en idiomas u otra necesidad de formación antes de partir o al llegar).
- Apoyo mediante la provisión de tutorías.
- Un servicio de bienvenida en el país de destino.

¿Cómo las solicito?

Todas ellas, se deben de solicitar a través de la mediación del Consejero/a EURES del país del Espacio Económico Europeo donde residas actualmente, previamente antes de realizar el desplazamiento al país donde desees hacer la entrevista de trabajo, el curso de idiomas o donde te contratarán finalmente. Otro de los requisitos es acreditar que la relación laboral con la empresa vaya a ser como mínimo de 6 meses.

A continuación, te ponemos el enlace donde aparece publicada toda la información de Ayudas a la movilidad EURES, donde vas a poder profundizar sobre las características de los diferentes proyectos:

<https://www.sepe.es/HomeSepe/encontrar-trabajo/empleo-europa/tu-primer-empleo-eures.html>

Para localizar y ponerte en contacto con los Consejeros/as EURES del país de Europa donde resides actualmente, utiliza el Portal EURES a través del siguiente link:

https://ec.europa.eu/eures/eures-apps/um/page_public?=&undefined%E2%8C%A9=es#/adviser/search/list

Más información EURES en los siguientes enlaces:

<https://www.facebook.com/EuresSpain>

<https://twitter.com/EuresSpain>

https://www.instagram.com/eures_spain/

<https://www.linkedin.com/company/euresspain/>

<https://euresdotblog.wordpress.com/>

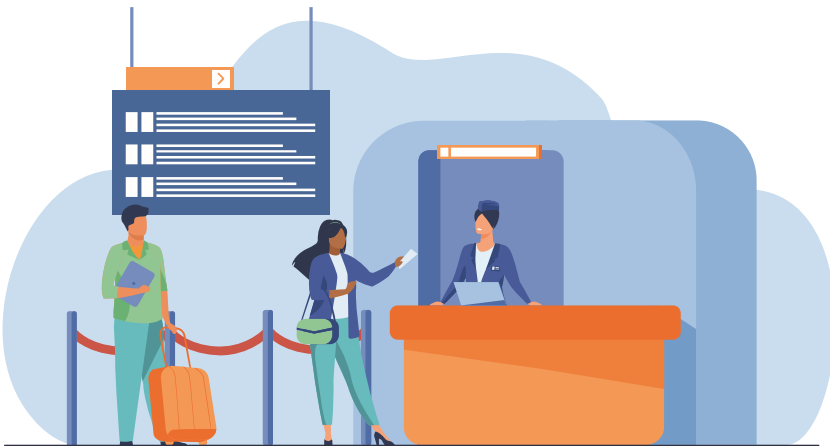
<https://www.youtube.com/c/EuresSpain>

3. PLAN DE RETORNO ESPAÑA

El Plan de Retorno a España fue aprobado en marzo de 2019 con el objetivo de fomentar el retorno de la ciudadanía española a nuestro país en las mejores condiciones y facilitar su proceso de vuelta. A su aprobación, se puso en marcha un **programa piloto** con 200 participantes durante un año de duración (julio 2019 - junio 2020). A la finalización de esta prueba piloto, se **evaluaron** los resultados del mismo con una propuesta de mejoras y optimización de recursos.

Accede a toda la información en:

<https://ciudadaniaexterior.inclusion.gob.es/retorno>



2.3 YA HE REGRESADO A CASA

CHOQUE CULTURAL INVERSO Y DUELO MIGRATORIO

Cuando decidimos volver, somos conscientes de que ya no somos las mismas personas que cuando nos marchamos. Nuestra mochila ahora, está cargada de experiencias, vivencias, diferentes formas de ver y entender la vida que antes no hubiéramos concebido. También hay que tener en cuenta que al igual que nosotros y nosotras no somos los mismos, nuestros amigos y amigas, los que no se movieron del barrio, nuestras familias, e incluso nuestra ciudad también habrá cambiado.

Habrás aspectos de nuestra cultura de origen a los que nos será difícil volver a adaptarnos, queremos introducir en nuestro entorno nuevas maneras de hacer las cosas, cosas que valoramos positivamente y que hemos traído del país donde hemos estado viviendo. Hay que ser consciente, por tanto, de que el choque cultural inverso que experimentaremos tras la vuelta, va a estar presente, sobre todo los primeros días de nuestro regreso.

En ocasiones, la vuelta también conlleva un sentimiento de pérdida, conocido con el nombre de **duelo migratorio**. Esta sensación se produce cuando echamos de menos diversos aspectos relacionados con nuestro país y vida anterior y como consecuencia de la sensación de anhelo que experimentamos hacia el país que acabamos de dejar atrás.

Como ya hemos comentado, el truco consiste en adaptarte cuanto antes a la nueva situación, tu nuevo país y tu nuevo entorno. ¡Es cuestión de tiempo!

POSIBLES ESCENARIOS

- Vuelvo con trabajo en España. Ya he conseguido trabajo y tengo claro que voy a trabajar cuando regrese a España.
- Vuelvo sin trabajo, pero con objetivo profesional (con un plan definido). Sé lo que voy a hacer nada más regresar.



- Vuelvo sin trabajo y sin objetivos profesionales (sin plan). Me encuentro perdido/a y no tengo claro qué es lo que puedo o quiero hacer una vez me encuentre en España.
- Decido seguir en el extranjero, un poco más, mientras busco trabajo en España.
- Me vuelvo al extranjero (Red EURES), si no se considera retorno.

ESCENARIOS

*VUELVO CON TRABAJO
EN ESPAÑA*

*VUELVO SIN TRABAJO
PERO CON OBJETIVO
PROFESIONAL
(CON PLAN)*

*VUELVO SIN TRABAJO
Y SIN OBJETIVOS
PROFESIONALES
(SIN PLAN)*

*DECIDO SEGUIR EN
EL EXTRANJERO
MIENTRAS BUSCO
TRABAJO EN ESPAÑA*

*ME VUELVO
AL EXTRANJERO
(Red Eures)*

Vuelvo con trabajo

- Por contactos mantenidos con empresas que han mostrado interés por mi candidatura.
- Por envío de CV a empresas de mi interés.
- Apoyándome en la ayuda ofrecida por los mediadores/as del Programa de Retorno.
- Por conocidos, antiguos trabajos o empresas, referencias...
- Aprovechando periodos de vacaciones en España para moverme presencialmente.
- Realizando entrevistas por videoconferencia.
- Descubriendo nuevos recursos de empleo que me pueden ayudar.

Vuelvo sin trabajo, pero con objetivo profesional

- Empezar un proyecto de emprendimiento. Desarrollar un negocio propio
- Estudiar oposiciones. Acceso al empleo público.
- Seguir formándome y especializándome (en nuestro sector o en otro sector profesional distinto para cambiar de línea profesional).
- Me gustaría trabajar en España, tengo clara mi profesión, pero todavía no he encontrado trabajo. En este caso te recomendamos que te pongas en contacto con el Servicio de Orientación de tu Oficina Emplea.

Vuelvo sin trabajo y sin objetivo profesional

Si lo único que tienes claro es que quieres volver a Castilla-La Mancha, pero no sabes después qué te gustaría hacer, te recomendamos que te acerques por el Servicio de Orientación de la Oficina Emplea que te corresponda. Allí te podrán informar y acompañar para conseguir tu objetivo profesional.

Decido seguir en el extranjero mientras busco trabajo en España

Tienes claro que en un futuro te gustaría regresar a España, pero sin actuar de manera precipitada y tampoco a cualquier precio. Crea un hábito de búsqueda de trabajo, de lo contrario corres el riesgo de abandonar la búsqueda o buscar de forma intermitente lo cual es del todo ineficaz.

En este caso, el Programa de Retorno te podrá ayudar a acercarte al mercado de trabajo de Castilla-La Mancha, a conocer los perfiles profesionales más demandados, y a comenzar una búsqueda activa de empleo a distancia, con la ayuda del mediador/a que te sea asignado. Moviliza a tus contactos de España más cercanos.

No tengas prisa. Cuando nos invade la idea de volver y tomamos la decisión de hacerlo, se adueña de nosotros una sensación de urgencia nada beneficiosa.

Me vuelvo al extranjero (Red EURES)

Puede pasar que decidas volver al mismo país donde ya has estado trabajando o decidir cambiar a un país diferente. Si decides buscar trabajo en Europa, el servicio EURES te podrá asesorar acerca de la situación laboral de los países del EEE, así como de ofertas de empleo europeas, ferias de empleo programadas, ayudas a la movilidad...

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

COBERTURA SANITARIA

Si tienes ciudadanía española, estás en situación de desempleo y vives fuera de España o prevés hacerlo por un periodo superior a 90 días, tu tarjeta sanitaria española dejará de tener validez y deberás acogerte al

sistema de sanidad del país extranjero. Así es desde el 26 de diciembre de 2013, tras el anuncio publicado en el BOE (Boletín Oficial del Estado).

Esta medida te afecta si reúnes las siguientes características:

- Estás en busca de trabajo, o cursas un estudio no reglado en un país extranjero.
- No estás cobrando ningún tipo de prestación o subsidio por desempleo.
- Tienes el permiso de residencia español y la tarjeta sanitaria española.
- Has estado o vas a estar fuera de España más de 90 días.

Sin embargo, no te afecta si te encuentras en una de las siguientes circunstancias:

- Viajas con una ONG y ésta garantiza tu cobertura sanitaria.
- Tienes una beca de estudios en el extranjero, tipo Erasmus, o vas a cursar una titulación homologada.
- Tienes un empleo con contrato y cotizas a la seguridad social.

¿Qué debo hacer pasados estos 90 días?

Es recomendable que te informes antes de superar estos 90 días fuera de España. Aunque preveas encontrar un empleo antes de estos tres meses, ten siempre en cuenta cuales son los derechos sanitarios en tu país de destino.

Para conocer el sistema sanitario de tu país de destino, te recomendamos que consultes **la página sobre Embajadas y Consulados del Ministerio de Exteriores**. En el mapa podrás seleccionar el país que te interesa y acceder a la información que dispone el Consulado.

www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/EmbajadasConsulados.aspx

Si tu país de destino forma parte de la Unión Europea, te recomendamos **la página sobre Asuntos Sociales de la CE (Comisión Europea)**. Desde aquí podrás conocer al detalle los derechos y prestaciones en sanidad en los 27

países de la Unión Europea, así como en Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia.

<https://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=es&catId=858>

¿Y si regreso a España?

Si tu tarjeta sanitaria ha caducado después de 90 días fuera de España, deberás solicitarla a tu vuelta en una oficina de atención de la Seguridad Social. Para obtenerla deberás estar en una de las siguientes circunstancias:

- Estar trabajando con contrato profesional o como autónomo, o estar recibiendo una prestación o subsidio por desempleo.
- Haber agotado el paro y estar dado de alta como demandante de empleo.

Tienes toda la información en el siguiente enlace:

<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/>

Además, la Seguridad Social ha habilitado un enlace para consultar el derecho de asistencia sanitaria: <https://w6.seg-social.es/das/Inicio>

ACREDITACIÓN DEL NIVEL DE IDIOMAS

Aprovecha que acabas de regresar y tu conocimiento del idioma lo tienes reciente y fresco para prepararte alguna prueba que acredite tu nivel actual.

Es importante conservar y mejorar el idioma aprendido. Para seguir practicando el idioma que aprendiste fuera de España, aprovecha los diferentes medios que existen en tu ciudad. Te proponemos participar en mesas de idiomas, conocer a gente extranjera de tu ciudad con la que poder intercambiar idiomas, conversaciones online, series en versión original (VO), lectura de libros, artículos o revistas...

Algunos tipos de exámenes son: EOI, Cambridge, Oxford, Trinity, Aptis, IELTS...

- EOI – Escuela Oficial de Idiomas:

<https://educacion.castillalamancha.es/idiomas/escuelas-oficiales-de-idiomas>

- Centros de Escuelas Oficiales de Idiomas en Castilla-La Mancha (CLM)
<http://www.educa.jccm.es/es/sistema-educativo/idiomas-programas-europeos/escuelas-oficiales-idiomas-i/oferta-educativa-escuelas-oficiales-idiomas>
- Cambridge: <https://www.cambridgeenglish.org/es/>
- Oxford: <https://www.oxfordtestofenglish.es/>
- Trinity: <https://www.trinitycollege.com/local-trinity/spain/ESOL>
- Aptis: ITLS: <https://www.britishcouncil.es/examenes/aptis>

FORMACIÓN

Si una de las opciones que te planteas es seguir formándote con el objetivo de cualificarte en un sector profesional determinado, para que el día de mañana puedas dedicarte profesionalmente a ello. En este apartado podrás encontrar información de diversos tipos de formación que podrían interesarte.

- Formación Profesional JCCM

La Formación Profesional permite adquirir competencias técnicas necesarias para el desarrollo efectivo de una profesión. Existe formación de grado medio y superior, forman parte de la formación reglada. Las Formaciones Profesionales en la educación reglada, generalmente, tienen una duración de dos cursos académicos.

Las titulaciones que se obtienen son las de Técnico/a o Técnico/a Superior de la profesión correspondiente a la formación cursada. Son títulos con validez en todo el estado español y permiten el acceso al mundo laboral.

La Formación Profesional se agrupa en familias profesionales. Puedes conocerlas e informarte de los requisitos de acceso establecidos en cada caso, así como ampliar la información en los siguientes enlaces:



<http://www.educa.iccm.es/es/fpclm>

<http://www.todofp.es/inicio.html>

- **Certificados de Profesionalidad**

Un Certificado de Profesionalidad es una titulación oficial que acredita las competencias de los trabajadores y trabajadoras en el ámbito laboral. Son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la administración laboral. Se ordenan en familias profesionales y niveles de cualificación.

Los Certificados de Profesionalidad están reconocidos, acreditados y avalados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) junto con la Administración Laboral competente de cada Comunidad Autónoma.

La obtención del Certificado de Profesionalidad te permitirá disponer de una acreditación oficial que avala, a nivel nacional, tus competencias profesionales, facilitándote la profesionalización y la consecución de un empleo.

<https://sede.sepe.gob.es/especialidadesformativas/RXBuscadorEFRED/BusquedaEspecPorOcupacion.do>

<https://empleoyformacion.castillalamancha.es/ciudadania/certificados-profesionalidad/repertorio-certificados-profesionalidad>

- Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM). <https://www.uclm.es/>

AUTOEMPLEO

Otra opción a la hora de volver a España es el autoempleo, en ocasiones una salida óptima que permite integrarse en el mercado laboral y aprovechar la experiencia y conocimientos adquiridos en el extranjero, con la puesta en marcha de un negocio propio.

Como ya hemos visto cuando hemos hablado de las Líneas de ayuda del Programa de Retorno, la Línea 2, conlleva una ayuda al Autoempleo (de hasta 6.000€), para todas las personas que se plantean retornar a la región

o han regresado hace menos de 6 meses. Te recomendamos que si optas por el autoempleo te informes bien de todas las características de esta línea de ayuda, así como de otras ayudas al autoempleo que existan actualmente.

En el Servicio de Autoempleo de las Oficinas Emplea te apoyarán en un primer asesoramiento y te podrán derivar a entidades especializadas de la Red Acompaña para el apoyo en las diferentes fases de la empresa. [Red Acompaña | Empleo y Formación](#)

En los servicios de asistencia para el autoempleo podrás recabar la información necesaria:

- Información y motivación para el Autoempleo.
- Asesoramiento de proyectos empresariales.

<https://empleoyformacion.castillalamancha.es/ciudadania/autoempleo/cita-asesoramiento-al-autoempleo>

GARANTÍA JUVENIL

Garantía Juvenil es una iniciativa europea que pretende facilitar el acceso al mercado de trabajo de los jóvenes entre 16 y 29 años, uno de los grupos de población con más dificultades de acceso al empleo.

Su objetivo es que todas las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación, puedan recibir una oferta de empleo, educación o formación, incluida la formación de aprendiz o periodo de prácticas, tras acabar la educación formal o quedar en situación de desempleo. Actualmente las personas jóvenes constituyen un grupo de población muy heterogéneo que incluye tanto a jóvenes con escasa formación, como a jóvenes altamente cualificados.

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil se crea como un fichero en el que las personas jóvenes, inscritas con carácter voluntario, pasan a constituir una lista única de demanda a disposición de las entidades responsables de proponer ofertas concretas.

Para ser beneficiario o beneficiaria de la Garantía Juvenil se deben cumplir los requisitos establecidos y acceder al fichero del Sistema de Garantía Juvenil para inscribirse.

Puedes encontrar toda la información en el siguiente enlace:

<https://www.sepe.es/HomeSepe/es/encontrar-trabajo/Garantia-Juvenil.html>

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN

Además de las líneas de ayuda del Programa de Retorno de JCCM enfocadas a aumentar tus posibilidades de acceder a un empleo en Castilla-La Mancha, tanto por cuenta ajena como propia, existen otros incentivos a la contratación, algunos dirigidos a colectivos específicos, como Garantía Juvenil para personas jóvenes menores de 30 años, del que hemos hablado en el punto anterior, así como incentivos generales, bonificaciones y reducciones a la contratación laboral.

Amplía la información aquí:

<https://www.sepe.es/HomeSepe/es/empresas/informacion-para-empresas/bonificaciones-ayudas/bonificaciones-contratos.html>

OPOSICIONES DE EMPLEO PÚBLICO

Plantearse estudiar oposiciones puede ser una opción que también valores tras tu vuelta. Te aconsejamos realizar un estudio de las diferentes convocatorias que se han ido publicando en los últimos años de aquellos puestos de trabajo que te interesen. Resulta importante conocer muy bien todas las características de tu oposición, es decir, temario, tipo y número de pruebas a realizar, baremación de méritos, plazos, instancias... El siguiente paso es organizarte tus horas de estudio y la planificación que llevarás a cabo para llegar a la oposición lo mejor preparado/a y conseguir tu oportunidad en la administración pública.

A continuación, te mostramos diferentes enlaces con información sobre empleo público:

Portal de convocatorias de empleo público:

https://administracion.gob.es/pag_Home/empleoBecas.html#.XwQ0_uTV6Uk

<https://trabajarenlopublico.ning.com/>

Portal de empleo público de Castilla-La Mancha:

<https://empleopublico.castillalamancha.es/>



GUÍA DEL

RETORNO DEL TALENTO

DE CASTILLA-LA MANCHA



3

**RED DE ORIENTACIÓN DE LAS
OFICINAS EMPLEA DE
CASTILLA-LA MANCHA**

- Servicio Orientación Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.
- ¿En qué me puede ayudar el Servicio de Orientación de las Oficinas Emplea si estoy buscando empleo?
- Información del Mercado de trabajo.
- Direcciones web de interés y recursos de empleo.
- Mapa de Oficinas Emplea en Castilla-La Mancha.

3.1 SERVICIO DE ORIENTACIÓN – OFICINAS EMPLEA DE CASTILLA-LA MANCHA

La orientación laboral trata de ayudar tanto a personas desempleadas a conseguir un puesto de trabajo que les permita desarrollar su vida personal y profesional, como a personas ocupadas que quieran cambiar de ocupación o de sector profesional. Su misión es facilitar la inserción profesional y aumentar la empleabilidad mediante técnicas y acciones de búsqueda de empleo. Algunas de esas acciones pueden ser: la preparación para realizar entrevistas, redacción de CV, información sobre cursos, talleres que potencien la formación de personas sin empleo, así como el desarrollo de aspectos personales para el logro de objetivos, como el incremento de la autoestima, la motivación para la búsqueda de empleo, el conocimiento de los potenciales personales o la definición de perfiles profesionales.

En definitiva, se trata de una ayuda técnica cuyo objetivo es que la persona logre el desarrollo de su carrera profesional, formativa y personal para encontrar un empleo.

La orientación profesional se desarrolla a lo largo de itinerarios de inserción personalizada con cada una de las personas usuarias del Servicio de Orientación Laboral. Cada itinerario constituye un proceso donde se van concretando diversas acciones a lo largo del tiempo. Un itinerario de

orientación se define como: “el diseño, la realización y seguimiento de un conjunto de acciones planificadas y adaptadas, destinadas al incremento de la autonomía y de las competencias para la búsqueda de empleo, así como a la mejora de la empleabilidad y la obtención de un empleo para las personas atendidas en el Servicio Público de Empleo”.

El proceso de orientación no acaba con la intervención, individual y/o colectiva, sino que conlleva un seguimiento del demandante de empleo durante un periodo de tiempo concreto, mediante entrevistas programadas, presenciales o a distancia (correo electrónico, SMS, contacto telefónico).

La comunicación ha de ser bidireccional entre el personal técnico de orientación y la persona usuaria, de tal forma que el orientador/a puede ofrecerle información de interés cuando surja (una oferta de empleo, una convocatoria, un curso...). La persona usuaria puede dirigirse al orientador/a para solicitarle ayudas concretas cuando lo necesite. Estas son algunos de los aspectos que podrás trabajar con un orientador/a laboral desde tu Oficina Emplea:

- Identificación de objetivos profesionales.
- Atención individualizada.
- Análisis real de tu empleabilidad en España o en Europa.
- Elaboración, mejora y adecuación de herramientas de empleo.
- Búsqueda activa de empleo.
- Información y asesoramiento de nuevas salidas profesionales.
- Asesoramiento en formación.

3.2 INFORMACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO



INFORMES SOBRE EL MERCADO DE TRABAJO REALIZADOS POR EL SEPE

El Observatorio de las Ocupaciones del Servicio Público Estatal elabora estos informes, que reflejan información de mercado de trabajo por ocupaciones.

<https://sepe.es/HomeSepe/que-es-observatorio.html>

PERFILES DE OFERTAS DE EMPLEO

<https://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-observatorio/perfiles-de-la-oferta-de-empleo.html>

3.3 DIRECCIONES WEB DE INTERÉS Y RECURSOS DE EMPLEO

DIRECCIONES WEB DE INTERÉS

- Programa Retorno Castilla-La Mancha

<https://retorno-talento.castillalamancha.es/>

- Ministerio de Trabajo y Economía Social

<https://www.mites.gob.es/>

- Consejerías del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el exterior

- <https://www.inclusion.gob.es/>

- Seguridad Social

<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Inicio>

- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

<https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas.html>



- Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes
<http://www.educacionyfp.gob.es/portada.html%0D>
- Portal Europa
https://europa.eu/youreurope/citizens/index_es.htm
- Red NARIC
- <https://www.enic-naric.net/page-Spain>
- Portales para la ciudadanía española en el exterior:
<https://ciudadaniaexterior.inclusion.gob.es/>
- Red EURES
https://eures.europa.eu/index_es
<https://www.sepe.es/HomeSepe/es/encontrar-trabajo/empleo-europa.html>
- Eurodesk
<https://eurodesk.eu/>
- Europe Direct
https://european-union.europa.eu/contact-eu/meet-us/find-closest-europe-direct-centre_es
- TodoFP
<http://www.todofp.es/inicio.html>
- INCUAL, Instituto Nacional de las Cualificaciones
<http://incual.mecd.es/>
- Europass
<https://europa.eu/europass/es>
- Sepie – Servicio Español para la Internacionalización de la Educación
<http://www.sepie.es/>
- Injuve
<http://www.injuve.es/>



Agencia Tributaria

<https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio.shtml>

- Red de Asociaciones de Investigadores y Científicos Españoles en el Exterior

<https://raicex.org/>

- Científicos Retornados Españoles (CRE)

<https://cre.org.es/>

- Un país para volver: Plan de Retorno a España

<https://www.injuve.es/fr/conocenos/noticia/plan-de-retorno-un-pais-para-volver>

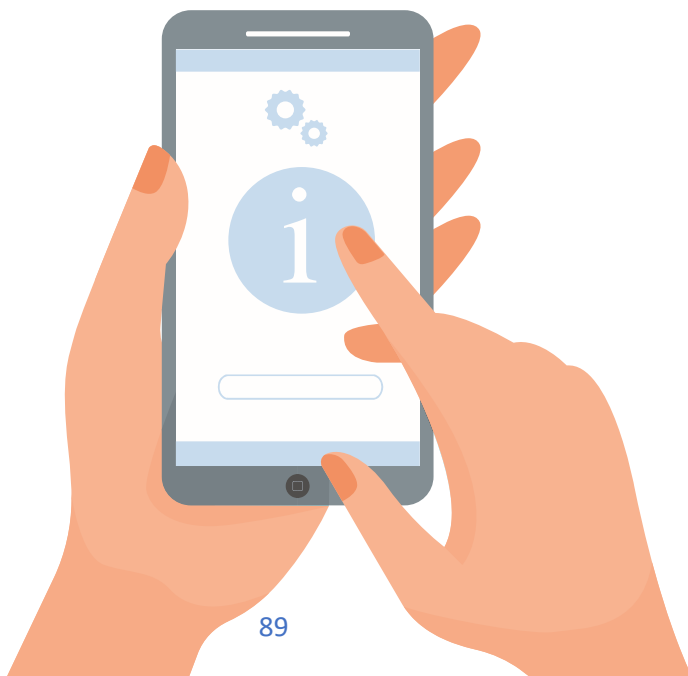
- Portal PYME – Información para PYMES <http://www.ipyme.org/es-ES/Paginas/Home.aspx>

RECURSOS DE EMPLEO

- Plataforma Empleo CLM: [Ofertas de empleo - Empleo CLM](#)
- Empléate: <https://empleate.gob.es/empleo/#/>
- Portal de Orientación Profesional: <http://pop.jccm.es/>
- JCCM - Consejería Economía, Empresas y Empleo - Oficina Virtual Empleo-OVI: <https://e-empleo.jccm.es/OVI/>
- Adecco: www.adecco.es
- Agio Global: www.agioglobal.com
- Eurofirms: <https://www.eurofirms.com/es/es/>
- Flexiplan-Eulen: www.eulen.com
- Iman Temporing: www.imancorp.es



- Manpower: www.manpower.es
- Nexian: https://www.portalett.com/ett.php?id=nexian#google_vignette
- Randstad: <https://www.randstad.es/>
- Geacam: <https://www.geacam.es/>
- Tragsa: <https://www.tragsa.es/es/equipo-humano/unete-a-nuestro-equipo/Paginas/default.aspx>
- Cruz Roja Española: https://www2.cruzroja.es/que-hacemos/empleo?gad_source=1&gad_campaignid=21845695366&gclid=CjKCAiAt8bIBhBpEiwAzH1w6fJfHDguuRJyRjP7gyBDHtadZzLLTmQXuJx3neT-t1uT_-RvBfgvxoCBWlQAvD_BwE
- Cáritas: <https://www.caritas.es/>
- Portal Parados: www.portalparados.es
- Ocupa2: www.occupa2.com
- Servicio Universitario de Empleo - CIPE Universidad: <http://blog.uclm.es/cipe/>



- Bolsa de empleo/prácticas Universitarios: <https://www.fgua.es/bolsa-de-empleo/>
- Centro de Apoyo Tecnológico de Castilla-La Mancha: <https://www.bilib.es/>
Universidad de Alcalá: <https://empleabilidad.uah.es/es/index.html>
- Portal de Investigación + Desarrollo de C-LM: <http://pid.ics.jccm.es/default.aspx>
- Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM): <https://www.uclm.es/es/Misiones/LaUCLM/ConsejoDeDireccion/VP/Convocatorias>
- UAH (Universidad Alcalá de Henares) Campus Guadalajara: <https://portal.uah.es/empleo/>
- Centro Universitario Cardenal Cisneros de Alcalá de Henares (adscrito a la UAH): <https://trabajaconnosotros.maristasiberica.es/>
- Fundación Universidad Empresa (FUE): <http://fundacionuniversidadempresa.es/>
- Red IRIS: <https://www.rediris.es/>
- CSIC (Centro Superior de Investigaciones Científicas): <http://www.csic.es/>
- CNIC (Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III): <https://www.cnic.es/es/trabajar-cnic-0>
- Accem (para refugiados e inmigrantes): <https://www.accem.es/>
- AMIAB (personas con discapacidad): <https://amiab.com/>
- APROFEM: <https://www.aprofem.org/>
- sólo opera en Albacete y Ciudad Real-
- Asociación Emplea Castilla-La Mancha: <https://gestionandote.com/agencia/empleaclm>
- Castilla-La Mancha Inclusiva: <https://clm-inclusiva.org/>
- COCEMFE: www.cocemfe.es



- Fundación Secretariado Gitano (FSG): www.gitanos.org
- Movimiento por la Paz (Agencia de Colocación): www.mpdl.org
- Por Talento – Fundación ONCE: <https://www.portalento.es/>
- Fundación Laboral de la Construcción: <https://www.fundacionlaboral.org>
- Fundación Laboral de la Construcción en Castilla-La Mancha: www.castillalamancha.fundacionlaboral.org
- Hosteleo: <https://hosteleo.com/>
- Turijobs: <https://www.turijobs.com/es-es>
- Sembralia: <https://www.sembralia.com>

ALBACETE

- Agencia de Colocación Ayuntamiento de Albacete: <https://agenciacolocacion.ayto-albacete.es/>
- Empresas de Trabajo Temporal en Albacete: <https://www.albacete.es/es/empleo-promocion-economica/empleo/buscas-empleo/empleo-empresa-privada/empresas-trabajo-temporal>
- Fundación Atenea (personas en riesgo exclusión social): <https://fundacionatenea.org/>
- Cáritas Albacete: <https://www.caritas.es/albacete/>
- COCEMFE (personas con discapacidad): <https://www.cocemfealbacete.com/>
- Centro de la Mujer en Albacete: <https://www.albacete.es/es/node/12823>
- CRMF -Centro de Recuperación de Personas con Discapacidad Física-: <https://crmfalbacete.imserso.es/web/crmf-albacete>
- Centro de Juventud Albacete: <https://www.albacetejoven.es/>



- Asociación IFAD (personas con discapacidad): <http://www.asociacionifad.org/>
- ASPRONA: <https://www.asprona.org/centros/>
- RqueR -Recuperación y Reciclaje-: <https://rquer.es/>
- Llanero Solidario: <http://www.llanerosolidario.org/>
- Escuela de Adultos Albacete (CEPA): <https://cepa-losllanos.centros.castillalamancha.es/>
- UNED Albacete: <https://www.unedalbacete.es/>
- Grupo VOLMAE: <https://volmae.es/>
- Bolsa de empleo de FEDA: <https://trabajo.feda.es/>
- Formación para personas con discapacidad intelectual ligera: <https://acmil.es/area-de-formacion/>
- Agencia de Colocación Ayuntamiento de La Roda: <https://laroda.agenciascolocacion.com/>
- Centro de la mujer de La Roda: <https://laroda.es/centro-de-la-mujer-en-la-roda-albacete/>

CUENCA

- CECAM CEOE: www.ceocuenca.es
- Asociación Alter Ego: <https://solidaridadintergeneracional.es/servicio/93028>
- Atperson Consulting, S.L.: <http://www.atperson.com>
- Cáritas Diocesana de Cuenca: <https://www.caritas.es/cuenca>
- Aspadec: <https://www.aspadec.es>



GUADALAJARA

- Agencias de colocación:
<http://www.agencias-colocacion.es/Agencias/listado?provincia=19>
- Empresas de Trabajo Temporal (ETT):
<https://www.portalet.com/poblacion.php?id=guadalajara%20>
- CEOE Guadalajara: <https://www.ceoeguadalajara.es/>
- Caritas:
https://www.caritas.es/siguenzaguadalajara/cCaritas_qSomos_trabajaNosotros.aspx
- COCEMFE Federación provincial Guadalajara: www.cocemfe.es
- Centro Mujer Guadalajara: <http://institutomujer.castillalamancha.es/>
- GUADA-ACOGE: <http://www.guada-acoge.org/>
- Centro Europeo de Empresas e Innovación de Guadalajara (CEEI):
<http://www.cceiguadalajara.es/>
- SYNERGIE: www.synergie.es
- Agencia Municipal de Colocación Ayuntamiento de Azuqueca de Henares: www.azuqueca.es
- Escuela de Adultos CEPA-Clara Campoamor: <https://cepa-claracampoamor.centros.castillalamancha.es/>
- Centro Joven Alovera: www.centrojoventdealovera.blogspot.com.es
- Ayuntamiento de Molina de Aragón:
<https://www.molinadearagon.es/empleo>
- Asociación de Desarrollo Rural (ADR) Molina de Aragón-Alto Tajo:
<https://molina-altotajo.com/>
- Asociación para el desarrollo local de la Sierra Norte de Guadalajara (ADEL): <http://adelsierranorte.org/>
- INSERTA Fundación Once: <https://www.insertaempleo.es/>

3



- COCEMFE: <https://www.cocemfe.es/>
COCEMFE Guadalajara: Calle Dr. Layna Serrano, 22. 19005 Guadalajara
Teléfono 949 21 15 60
- Afaus Salud Mental: <https://www.afaus.es/>
AFAUS Guadalajara: Calle Felipe Solano Antelo, 11. 19002 Guadalajara
Teléfono 949 23 51 40
- Proyecto Labor: <https://proyectolabor.es/>
Proyecto Labor Guadalajara: Avda. Cristóbal Colón, 239 D.
Polígono Industrial El Henares 19180 Marchamalo (Guadalajara)
- Alares Social Centro Especial de Empleo (CEE) Castilla-La Mancha:
www.alares.es
Alares Guadalajara: C/ Cuenca 12 (Local). 19200 Azuqueca de Henares
(Guadalajara)

TOLEDO

- Tratem tempora CLM (ETT): www.tratem.com
- Autoescuela Tajo: <http://autoescuelatajo.redagenciadecolocacion.com/>
- Cámara de comercio:
<https://gestionandote.com/agencia/camaratoleado/ofertas>
- Cáritas Talavera: <https://caritastoledo.com/servicio/servicio-de-empleo/>
- CYME asesores: <https://cyme.es/>
- Empléate Talavera: <http://www.empleatetalavera.es/>
- Forplan: <https://www.forplan.es/agencia-de-colocacion/>

- Fundación Secretariado Gitano (FSG): https://www.gitanos.org/donde/castilla_la_mancha/talavera_de_la_reina_toledo/
- Gesper RRHSL/ Escuela Secretariado y Administración Sta. Clara (Agencia de Colocación): <https://www.cmempleo.com/>
- Enlace Empleo (Agencia de Colocación): <https://www.enlaceempleo.org/>
- FSC INSERTA (Agencia de Colocación): <https://www.insertaempleo.es/quienes/agencia-colocacion>
- Movimiento por la Paz (Agencia de Colocación): www.mpdI.org
- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Toledo (Agencia de Colocación): www.camaratoledo.com
- Fedeto CEOE-CEPYME (Agencia de colocación): www.fedeto.es
- Fedeto Formación: <https://fedetoformacion.es/>
- Fecmes (Agencia de Colocación): www.fecmes.es
- CECAM-CEOE-CEPYME (Agencia de colocación): www.cecarn.es
- YMCA (Agencia de colocación): www.ymca.es

CIUDAD REAL

- Laboriscity, S.L.U.: www.laboriscity.net
- Cocemfe Oretania: www.cocemfeoretania.es
- Innova Profesional Centro Técnico: www.innovaprofesional.com
- Grupo Sifu: www.gruposifu.com
- Asociación Jóvenes Empresarios de CR: www.ajecr.es
- Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE): www.impefe.es
- Federación Empresarial de Ciudad Real: www.fecir.eu



- Avanzamancha: www.avanzamancha.es
- Centro de la Mujer – Ciudad Real: <http://institutomujer.castillalamancha.es/>
- Cámara Oficial de Comercio e Industria CR: www.camaracr.org
- Ayuntamiento Valdepeñas: www.valdepenas.es/ude
- Ayuntamiento Miguelturra: www.miguelturra.es

3.4 MAPA OFICINAS EMPLEA

PROVINCIA	OFICINAS DE EMPLEO	LOCALIDAD	TELÉFONOS	E-MAIL
ALBACETE	ALBACETE-CID	ALBACETE	967196600	oealbacete-cid@jccm.es
ALBACETE	ALBACETE-CUBAS	ALBACETE	967196630	oealbacete-cubas@jccm.es
ALBACETE	ALCARAZ	ALCARAZ	967196650	oealcaraz@jccm.es
ALBACETE	ALMANSA	ALMANSA	967196670	oelaksana@jccm.es
ALBACETE	CASAS-IBAÑEZ	CASAS IBAÑEZ	967196660	oecasasibanez@jccm.es
ALBACETE	CAUDETE	CAUDETE	967196680	oecaudete@jccm.es
ALBACETE	ELCHE DE LA SIERRA	ELCHE DE LA SIERRA	967196690	oelchedelasierra@jccm.es
ALBACETE	HELLÍN	HELLIN	967196700	oehellin@jccm.es
ALBACETE	LA RODA	LA RODA	967196720	oelaroda@jccm.es
ALBACETE	VILLARROBLEDO	VILLARROBLEDO	967196730	oevillarrobledo@jccm.es
CIUDAD REAL	ALCAZAR DE SAN JUAN	ALCAZAR DE SAN JUAN	926277531	oealcazardesanjuan@jccm.es
CIUDAD REAL	ALMADEN	ALMADEN	926277550	oealmaden@jccm.es
CIUDAD REAL	ALMAGRO	ALMAGRO	926277560	oealmagro@jccm.es
CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	926277500	oeciudadreal@jccm.es
CIUDAD REAL	DAIMIEL	DAIMIEL	926277570	oedaimiel@jccm.es
CIUDAD REAL	MANZANARES	MANZANARES	925277590	oemanzanares@jccm.es
CIUDAD REAL	PIEDRABUENA	PIEDRABUENA	925277610	oepiedrabuena@jccm.es
CIUDAD REAL	PUERTOLLANO	PUERTOLLANO	926277520	oepuertollano@jccm.es

RED DE ORIENTACIÓN DE LAS OFICINAS EMPLEA DE CASTILLA-LA MANCHA

CIUDAD REAL	LA SOLANA	LA SOLANA	926277580	oelasolana@jccm.es
CIUDAD REAL	TOMELLOSO	TOMELLOSO	926277620	oetomelloso@jccm.es
CIUDAD REAL	VALDEPEÑAS	VALDEPEÑAS	926277630	oevaldepenas@jccm.es
CIUDAD REAL	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	926277650	oevillanuevadelosinfantes@jccm.es
CUENCA	BELMONTE	BELMONTE	969247700	oebelmonte@jccm.es
CUENCA	CAÑETE	CAÑETE	969247740	oecanete@jccm.es
CUENCA	CUENCA	CUENCA	969246700	oecuenca@jccm.es
CUENCA	MOTILLA DEL PALANCAR	MOTILLA DEL PALANCAR	969247720	oemotilladelpalancar@jccm.es
CUENCA	TARANCÓN	TARANCON	969247730	oetarancon@jccm.es
GUADALAJARA	AZUQUECA DE HENARES	AZUQUECA DE HENARES	949259320	oeazuqueca@jccm.es
GUADALAJARA	CIFUENTES	CIFUENTES	949259340	oecifuentes@jccm.es
GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	949259413	oegudalajara@jccm.es
GUADALAJARA	MOLINA DE ARAGÓN	MOLINA DE ARAGON	949259310	oemolinadearagon@jccm.es
GUADALAJARA	PASTRANA	PASTRANA	949259330	oepastrana@jccm.es
GUADALAJARA	SIGUENZA	SIGÜENZA	949259300	oesiguenza@jccm.es
TOLEDO	ILLESCAS	ILLESCAS	925330800	oeillescas@jccm.es
TOLEDO	MADRIDEJOS	MADRIDEJOS	925330920	oemadridejos@jccm.es
TOLEDO	MORA	MORA	925330910	oemora@jccm.es
TOLEDO	OCAÑA	OCAÑA	925330850	oeocana@jccm.es
TOLEDO	QUINTANAR DE LA ORDEN	QUINTANARA D ELA ORDEN	925330880	oequintanar@jccm.es
TOLEDO	TALAVERA DE LA REINA-AMOR DIVINO	TALAVERA DE LA REINA	925839410	oetalavera-amordivino@jccm.es
TOLEDO	TALAVERA DE LA REINA	TALAVERA DE LA REINA	925839445	oetalavera-pio12@jccm.es
TOLEDO	TOLEDO	TOLEDO	925330830	oetoledo@jccm.es
TOLEDO	TORRIJOS	TORRIJOS	925330900	oetorrijos@jccm.es
TOLEDO	VILLACAÑAS	VILLACAÑAS	925330860	oevillacanas@jccm.es



GUÍA DEL

RETORNO DEL TALENTO

DE CASTILLA-LA MANCHA

4



TESTIMONIOS

Reflexiones de las personas protagonistas del
Programa de Retorno del Talento

4.1 **María José Hortelano López**

Motilla del Palancar, Cuenca.



Desde el minuto uno, mi Mediador, Gabriel, me hizo el seguimiento, estuvo pendiente de que todo estuviera en orden. En mi zona hay poca industria y gracias al programa tuve el aliciente de conjugar el volver a la tierra y el crecimiento de la industria en mi zona, en Cuenca. Desde que entré a trabajar en Mahle propuse utilizar entre programa. Es muy importante que gente de la tierra pueda tener estas facilidades para volver, así que recomiendo encarecidamente la utilización del Programa.



4.2 **Rubén Garcia Segovia**

Albacete.



Gracias al programa de Retorno del Talento pude encontrar un trabajo al poco de llegar a España, por lo que me encuentro muy contento. Mi mediador se mantuvo en contacto conmigo para encontrar trabajo, me ayudaron a localizar ofertas y a preparar las entrevistas... y al final todo salió perfecto.



4.3 Dulcinea Ortiz Merín

El Toboso, Toledo.



Fue un poco ‘shock’ –reconoce–. Mis padres se quedaron sorprendidos, tenían miedo, porque yo contaba con una vida super segura, muy cómoda y estable en Londres, pero me faltaba algo. Había llegado a la cima de mi carrera profesional como ingeniera, donde sólo me quedaba ya ganar más dinero, y no quería eso».

Creé “BioFood, Naturalmente®” un Ecommerce con la finalidad de Fomentar un consumo responsable de lo que realmente se necesita, evitando los intermediarios», «No echo de menos la ingeniería ni la petroquímica, y el emprendimiento femenino rural mola mogollón, te levantas con muchísima fuerza».

Actualmente Dulcinea está desarrollando otros proyectos de emprendimiento rural sinérgicos a “BioFood, Naturalmente®”, relacionados con el turismo sostenible.



4.4 Maria de la Cruz Gutiérrez

Villanueva de los Infantes, Ciudad Real.



Me puse a buscar información, y di con el Programa de Retorno del Talento de Castilla-La Mancha. Les contacté y me asignaron a una mediadora, que desde el primer día hasta el momento del retorno me fue acompañando, asesorándome en temas jurídicos, financieros y de todo tipo. La JCCM cuenta con varias subvenciones para personas en mi situación, con el deseo de regresar a Castilla-La Mancha y de emprender. Con su ayuda, conseguí regresar a mi tierra sintiéndome apoyada y acompañada en todo momento.



4.5 Isabel Bustos Pacheco

Alcázar de San Juan, Ciudad Real.

Emigré por “interés e inquietud”. El programa me proporcionó “información, ayuda y ánimo” dado que sientes “cierta sensación de desarraigo tras casi diez años fuera de casa”.

4.6 Valle Díaz

Alcázar de San Juan, Ciudad Real.

Resolvemos todo tipo de dudas. Desde los viajes, la mudanza, el alquiler, el contacto profesional incluso... Y, no sólo lo hacemos a lo largo de su periplo de vuelta, sino que después continuamos hasta saber que ya han iniciado nueva vida profesional, más o menos estable.

En realidad, se trata también de todo un apoyo emocional que se da en un proceso que se vive muy intensamente.



GUÍA DEL

RETORNO DEL TALENTO

DE CASTILLA-LA MANCHA